ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

02/04/2024

Nº:	745	AÑO:	2024	PROCESO	(LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL , SECRETARÍA DE SALUD					
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN					
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 450.000.000,00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 360.000.000,00 (Secretaría General) - $ 90.000.000,00 (Secretaría de Salud Departamental)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	*** (SECRETARÍA GENERAL): 210 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): 213-4				
	Estructura Presupuestal	*** (SECRETARÍA GENERAL): EP:2-1-2-02-02-008/FT:1-10401/PR:$ 360.000.000,00 *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): EP:2.1.2.02.02.008/FT:1-11304/PR:$ 90.000.000,00				
	Nº CDP					
CONCEPTO DEL GASTO:	*** (SECRETARÍA GENERAL): SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN *** (SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL): SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	GARZÓN (HUILA), LA PLATA (HUILA), NEIVA (HUILA), PITALITO (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, y fundamentado en los servicios prestados y la cantidad de repuestos efectivamente entregados en el respectivo periodo, conforme al valor unitario de cada uno, sin exceder el monto agotable de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)** para el suministro de repuestos, durante la ejecución del contrato, previo visto bueno del Supervisor. **Nota 1:** Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento de que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas					

	adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Supervisor, que contenga como mínimo: 1. Tabla de contenido del informe de ejecución; 2. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 3. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 4. Vigencia y valor de las garantías del contrato; 5. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 6. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 7. Personal utilizado durante el periodo del servicio; 8. Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; 9. El valor a pagar durante el periodo del informe; y 10. El valor a pagar en el acta de liquidación (informe final). **Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Supervisor; 2. el Acta final suscrita por el Supervisor, el Contratista, y los secretarios de General y Salud o quienes se deleguen para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Los demás previstos en la ley, en el Contrato de Suministro de Servicios o que requiera el Supervisor. **Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 5:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 6**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 7**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 8**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 dispone que corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la Constitución y las leyes.

Que corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 105 de 1993.

Que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 715 de 2001.

El Decreto Departamental No. 1134 de 2012 asigna a las dependencias generadoras de la necesidad la responsabilidad de adelantar las etapas de programación y preparación de los procesos y la ejecución de los contratos, así como de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. Por lo que les corresponde elaborar y suscribir los actos contractuales y administrativos de la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

La Secretaria General tiene como objetivo generar una cultura organizacional en la Administración Departamental Central, diseñando e implementando instrumentos de gerencia pública, desarrollo institucional, crecimiento humano y gestión informática, para alcanzar estándares de calidad en la prestación de los servicios encomendados al Departamento; dentro de sus funciones principalmente se encuentran las de (i) planear, organizar, coordinar y ejecutar acciones para atender los requerimientos de las dependencias del nivel central, en lo relacionado con el talento humano, recursos informáticos, físicos, el manejo documental, servicios generales y mantenimiento de la sede administrativa del gobierno; (ii) Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental; y (iii) administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental. En este orden, la secretaria general tiene como función prestar el apoyo logístico necesario a la Administración Central Departamental en cuanto a mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.

Igualmente, la Secretaría de Salud tiene como objetivo fortalecer las bases o condiciones para el acceso de la población del Departamento al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Salud Pública; dentro de sus funciones principalmente se encuentran la de (i) Organizar, articular e implementar y monitorear la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento; (ii) Garantizar la inspección, vigilancia y control de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento; (iii) Fortalecer las acciones de monitoreo y seguimiento sobre el desarrollo de los Sistemas municipales de Seguridad Social en Salud y los de salud pública; y (iv) Articular la formulación e implementación de los planes de atención básica municipales con el Plan de Atención Básica Departamental.

La infraestructura tecnológica existente en el Departamento del Huila brinda soporte al cien por ciento (100%) de los funcionarios, a través de la cual prestan servicios a la comunidad, por consiguiente, es necesario garantizar mantenimiento preventivo y correctivo permanente que permita asegurar disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios y la información del Departamento.

El Departamento del Huila cuenta con un considerable número de equipos (746 equipos de cómputo entre equipos de escritorio y portátiles, 120 impresoras, 36 escáneres, 31 videobeams, se cuenta además con un sistema de respaldo de energía compuesto por 24 UPS con sus respectivos bancos de baterías. Los principales sistemas de información con que cuenta el Departamento del Huila son el Sistema de Información Financiero, Portal WEB, Portal de Contratación, Sistema de Información Tributario, Sistema de

comunicaciones oficiales, Extranet Departamental, entre otros, los cuales son consultados y se mantienen en interacción continua desde los equipos de cómputo.

Los equipos antes descritos, requieren la aplicación de procesos de revisión y soporte permanente, con el objeto de que se elimine el riesgo de fallas en el servicio, pérdidas de información, y prevención de los posibles daños en los dispositivos. Igualmente, el número de puntos y accesos regulados se ha incrementado, lo que hace necesaria la medición de cargas y soporte a la red eléctrica regulada respectiva.

Adicional a lo expuesto, la Administración Departamental para la ejecución de los procesos de Atención al Ciudadano, soportado por aplicativos como SICOHG y PQR; Administración del Recurso Financiero, por el SIFA; Gestión del Riesgo de Desastres; Revisión del SGI, con la Extranet; Gestión del Talento Humano, con la Nómina (Pensionados, Funcionarios Activos, Cuotas Partes Pensionales, entre otros); Gestión Tecnológica y de Telecomunicaciones con sus correspondientes aplicativos que soportan el buen funcionamiento de la plataforma informática, requieren de la operatividad correcta de los equipos de cómputo.

Anudado a lo anterior, la Secretaría General recibe permanentemente solicitudes enviadas por las diferentes dependencias de la Administración Departamental, requiriendo soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes computadores, impresoras, Escáner, UPS y periféricos informáticos del Departamento del Huila.

Teniendo en cuenta el último inventario de equipos tecnológicos de la entidad, los equipos y elementos objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico son los siguientes:

COMPUTADORES (PC DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES):

No. Equipos	Dependencia
345	Gobernación
137	Sec. Salud
121	Sec. Educación
95	Sec. Hacienda (Atención al Contribuyente y Anticontrabando)
48	Sec. Cultura

IMPRESORAS:

No. Equipos	Dependencia
51	Gobernación
30	Sec. Salud
17	Sec. Educación
17	Sec. Hacienda (Atención al Contribuyente, Antricontrabando)
5	Sec. Cultura

SCANNERS:

No. Equipos	Dependencia
22	Gobernación
10	Salud
4	Educación

VIDEO BEAM:

No. Equipos	Dependencia
10	Gobernación
8	Salud
3	Educación
3	Sec. Hacienda (Atención al Contribuyente, Antricontrabando)
7	Sec. Cultura

UPS:

N°	DEPENDENCIA	MARCA	CAPACIDAD
1	Departamento Administrativo de Planeación y Secretaria de Vías e Infraestructura - Piso 3 (Cuarto Eléctrico)	SYMETRA PLUS 20KKVA	20 KVA
2	Despacho del Gobernador, Oficina Jurídica y Contratación - Piso 2 (Cuarto de Datos)	EMERSON LIEBERT GTX 1000RT 220T	10 KVA
3	Oficina de Atención al Usuario y Correspondencia - Piso 1 (Centro de Cableado)	NETION 10000VA	10 KVA
4	Oficina de Cámaras y Planta Telefónica —Piso 1	APCSMART RT5000	5KVA
5	Secretaría de Cultura – Biblioteca (Centro de Cableado)	QBEX 10000VA	10 KVA
6	Secretaría de Cultura – Antigua Emisora - 4 Piso	APCSMART 2200VA	2,2 KVA
7	Secretaría de Cultura – Antigua Emisora - 4 Piso	NICOMAR TITAN VISTA 10KA	10 KVA
8	Secretaría de Cultura – Oficinas Piso 3 (Centro de Cableado)	NETION 10000VA	10 KVA
9	Secretaría de Agricultura y Secretaría de Gobierno – Piso 1 (Centro de Cableado)	NETION 10000VA	10 KVA
10	Secretaría de Educación – Piso 4 (Cuarto Eléctrico)	APC SYMMETRA 8 KVA ESCALABLE A 16 KVA	8-16 KVA
11	Secretaría de Educación – Piso 4 (Cuarto Eléctrico)	APC SYMMETRA 8 KVA ESCALABLE A 16 KVA	8-16 KVA
12	Secretaría de Hacienda – Piso 5 (Cuarto Eléctrico)	APC SURT10000XLT	10 KVA
13	Secretaría de Gobierno – Piso 2 – Bloque Cultural (Sala de Crisis)	APC XL6000VA	5 KVA
14	Secretaría de Hacienda -Atención al Contribuyente (Garzón)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA
15	Secretaría de Hacienda - Atención al Contribuyente (La Plata)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA
16	Secretaría de Hacienda - Atención al Contribuyente (Neiva)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA

17	Secretaría de Hacienda - Atención al Contribuyente (Neiva)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA
18	Secretaría de Hacienda - Piso 1 (Atención al contribuyente)	APC SURT10000XLT	10 KVA
19	Secretaría de Hacienda - Piso 1 (Atención al Contribuyente)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA
20	Secretaría de Gobierno – Piso 1 (Centro de Cableado)	APC SMART 2200VA	2,2 KVA
21	Secretaría de Hacienda – Piso 6 (Cuarto de Datos Principal)	APC SMART RT-3000	3 KVA
22	Secretaría de Salud (Equipos Laboratorio - Centro de Cableado Laboratorio)	EMERSON LIEBERT NXR	20 KVA
23	Secretaría de Salud (Equipos – Centro de Datos Principal)	NICOMR TITAN ON LINE BIFASICA	16 KVA
24	Secretaría de Salud (Servidores - Centro de Datos Principal)	APC SURT10000XLT 10	10 KVA
25	Secretaría Gobierno – Control Disciplinario – Piso 2 Bloque Cultural (Centro de Cableado)	NETION 10000VA	10 KVA
26	Secretaría General – Piso 6 (Cuarto Eléctrico - Equipos)	APC SURT10000XLT	10 KVA
27	Secretaría General – Piso 6 (Cuarto Eléctrico - Servidores Backup)	APC SURT10000XLT	10 KVA
28	Oficina de Asuntos Sociales – Piso 6 (Cuarto Eléctrico)	APC S URT10000X LT	10 KVA
29	Sótano Gobernación del Huila (Centro de Cableado)	NETION 10KVA	10 KVA
30	Salón de Exgobernadores – Piso 2 (Cuarto Eléctrico)	NETION 20KVA	20 KVA
31	Secretaría General - Piso 6 (Centro de Datos Principal)	NETION 30KVA	30 KVA
32	Secretaría de Salud (Centro de Datos Principal)	NETION 30 KVA	30 KVA
33	Secretaría de Salud (Laboratorio)	Energex 10KVA	10 KVA
34	Secretaria General – TIC (Sótano)	APC SURT10000XLT	10 KVA
35	Secretaria General – TIC (Sótano)	QBEX 10000VA	10 KVA
36	Secretaria General – TIC (Sótano)	APC SURT10000XLT	10 KVA
37	Secretaria General – TIC (Sótano)	NICOMAR 10000VA	10 KVA
38	Secretaria General – TIC (Sótano)	TRIPPLITE SU5000RT3UPM	5 KVA
39	Secretaría de Cultura – Biblioteca Departamental (Centro de Cableado – Servidor)	NETION 2200VA	2 KVA

Por lo anteriormente expuesto, se requiere el mantenimiento preventivo, correctivo y dar soporte técnico a todos los computadores, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran, de modo que se encuentre en condiciones de operatividad óptima y funcional para su uso adecuado y eficiente, aunado a la protección de la información que reposa en ellos.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico a los computadores, impresoras, periféricos informáticos y Ups del Departamento del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, se requiere celebrar un contrato de suministro de servicios con la persona natural, jurídica o proponente conjunto, que resulte adjudicataria del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Se requiere que el contratista cuente con un establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Neiva (Huila).

El Contrato se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

Dando cumplimiento al Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 la entidad manifiesta que al día de elaboración del presente estudio previo, el cual tiene como objetivo realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y dar soporte técnico a todos los computadores, impresoras, periféricos informáticos y UPS de la Gobernación del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, ninguno de los acuerdos marco de precio publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente se ajusta a dicha necesidad pues no se adquirirán bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, es decir, los servicios descritos en el presente estudio previo no poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, ni comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De esta forma, la entidad realizó la verificación respectiva del catálogo de Colombia Compra Eficiente y se encuentra que el Acuerdo Marco para la “Contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 de septiembre 14, 2020 hasta septiembre 14, 2023”, se encuentra cerrado. Por lo tanto, la entidad encuentra oportuno la realización de este proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se ha proyectado como plazo de ejecución seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para este caso, el *Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Dar Soporte Técnico a todos los Computadores, Impresoras, Periféricos Informáticos y UPS de la Gobernación del Huila, incluyendo el Suministro de Repuestos que se requieran*, es un servicio de suma importancia para la entidad, ya que con él se garantiza una ejecución efectiva de los procesos y de la Gobernación como tal, dando respuesta a los requerimientos de mejora en el uso de los diferentes dispositivos tecnológicos, así como su buen funcionamiento, brindando una oportuna prestación del servicio, siendo sin duda un aspecto que permite el cumplimiento misional de la entidad territorial.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: Identificación clasificador bienes y servicios (Clasificador UNSPSC):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
D	32	13	10	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
F	81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 en el cual incluyó dentro de los servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia, el objeto del presente proceso.

ALCANCE DEL OBJETO:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los soportes, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Notificar de manera inmediata al Supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Departamento.
5. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al Supervisor.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Departamento por el incumplimiento del Contrato o la mala calidad del servicio prestado.
10. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato.
11. Disponer del personal ofrecido y requerido en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato.

12. Disponer de las herramientas y elementos de trabajo previstos en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato.
13. Suministrar los repuestos que sean requeridos por el Departamento, sin exceder la cuantía prevista en el presupuesto oficial.
14. Mitigar los riesgos asignados previstos en la Matriz de Riesgos del proceso de selección.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá cumplir las obligaciones específicas siguientes:

1. Efectuar una evaluación técnica inicial a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups objeto del Contrato.
2. Entregar en el primer informe de ejecución, el documento producto de la evaluación técnica inicial realizada a todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups objeto del presente contrato.
3. Efectuar el cambio de repuestos dañados de los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, previa autorización del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
4. Efectuar revisión, mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y Ups del Departamento del Huila.
5. Prestar soporte técnico a los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, de acuerdo a los requerimientos efectuados.
6. Asegurar el buen funcionamiento de los equipos y tramitar las respectivas reclamaciones por garantías de los equipos y/o repuestos que se llegaran a adquirir durante la ejecución del contrato y soporte de los equipos nuevos.
7. Mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los equipos de cómputo, impresoras, scanner, incluyendo periféricos, UPS y crear las mismas cuando existan nuevos equipos (Inventario), utilizando la herramienta dispuesta por la entidad.
8. Prestar soporte técnico a la plataforma informática, garantizando que ésta permanezca estable, segura, confiable e integra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos del Departamento.
9. Garantizar dos (2) mantenimientos preventivos de los equipos de cómputo, scanner, impresoras y periféricos durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
10. Garantizar un (1) mantenimiento preventivo de las UPS de las diferentes sedes de la Gobernación del Huila y las ubicadas en los puntos de Atención al Contribuyente de Garzón, La Plata, Pitalito durante la ejecución del contrato, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento.
11. Garantizar dos (2) mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato, a los equipos de cómputo, scanner, impresoras y periféricos correspondientes a los puntos de Atención al Contribuyente de Garzón, La Plata, Pitalito, bajo la coordinación del Grupo de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones TIC del Departamento, garantizando el respectivo desplazamiento.
12. Mantener un monitoreo constante de todos los equipos de cómputo, impresoras, periféricos informáticos y ups que conforman la plataforma tecnológica.
13. Efectuar conexiones a nuevos equipos relacionados con el sistema y atender llamados en el caso de fallas en cualquier equipo de cómputo, impresoras, scanner, periféricos, UPS y red regulada de la Administración.

14. Tener a disposición tres (3) computadores para soporte y respaldo del equipo mínimo de trabajo dentro de las dependencias de la Gobernación del Huila.
15. Realizar cuatro (4) visitas programadas durante la vigencia del contrato a las UPS después de la revisión y mantenimiento inicial según cronograma de actividades y realizar el informe respectivo.
16. Garantizar el buen funcionamiento de las UPS que resulten averiadas y cambiar los repuestos respectivos previa aprobación del Supervisor, conforme a la disponibilidad de recursos.
17. Garantizar que la red regulada sea estable, segura confiable e integra, con la capacidad de efectuar cambios permanentes de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
18. Establecer un cronograma de actividades a desarrollar en la vigencia del Contrato el cual debe ser aprobado por el Supervisor y el Coordinador del Grupo de Tecnología, Informática y Comunicaciones, el cual deberá ser entregado en el primer informe.
19. Presentar reportes mensuales del estado de todos los computadores, impresoras y UPS, utilizando el mecanismo y/o sistema dispuesto por el Departamento.
20. Disponer durante la ejecución del contrato de las siguientes herramientas y/o elementos necesarios:

HERRAMIENTAS MÍNIMAS:

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANT.
EQUIPO DE CÓMPUTO CON PROCESADOR MÍNIMO CORE I5	Unidad	3
MULTÍMETRO	Unidad	2
SOFTWARE DE INVENTARIOS 700 NODOS	Unidad	1
CUALIFICADOR DE RED	Unidad	1
ESTACIÓN DE SOLDADURA	Unidad	1
PONCHADORA DE RED	Unidad	1
CARGADOR UNIVERSAL PARA COMPUTADORES PORTÁTILES	Unidad	2
BLOWER	Unidad	3
EXTENSIÓN ENCAUCHETADA DE 25 METROS	Unidad	2
KIT MOTORTOOL PARA TRABAJO PESADO	Unidad	2
PELACABLES	Unidad	2
LÁMPARA ESCUALIZABLE CON LUPA	Unidad	2
DESTORNILLADOR ELÉCTRICO	Unidad	4
CAUTÍN 40W	Unidad	3
PORTA CAUTÍN	Unidad	3
SUCCIONADOR DE ESTAÑO	Unidad	3
CARRETE DE ESTAÑO PARA SOLDAR	Unidad	3
LINTERNA LED RECARGABLE	Unidad	2
ALICATE	Unidad	2
CORTAFRÍOS PEQUEÑO	Unidad	3
CORTAFRÍOS GRANDE	Unidad	3
PINZAS PEQUEÑAS	Unidad	2
PINZAS GRANDES	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" X 8" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" X 8" ESTRELLA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" X 3" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 3/16" X 3" ESTRELLA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 1/8 X 2" PALA	Unidad	2
DESTORNILLADOR 1/8 X 2" ESTRELLA	Unidad	2

BROCHA DE 1”	Unidad	3
BROCHA DE 2”	Unidad	3
JUEGO DE PRENSAS	Unidad	2
MARTILLO	Unidad	2
TIJERAS PARA CORTAR LÁMINA	Unidad	2
MANILLA ANTIESTÁTICA	Unidad	9
PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO X 55 GRS.	Unidad	3
PINCEL N° 6	Unidad	9
BISTURÍ	Unidad	9
ADAPTADOR DE DISCO (SATA, IDE A USB)	Unidad	4
SEGUETA	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	2
TALADRO	Unidad	1
JUEGO DE BROCAS	Unidad	1
TABLERO ACRÍLICO	Unidad	1
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	Unidad	3
ASPIRADORA PARA TONNER	Unidad	2

TIPO	ITEM	DETALLE
UPS	1	BATERÍA ZK SELLADA LIBRE DE MANTENIMIENTO 12 VOLTIOS, 100 AMPERIOS HORA
	2	BATERIAS 12V-18AH
	3	BATERIAS 12V-26AH
	4	BATERIAS 12V-33AH
	5	BATERIAS 12V-5AH
	6	BATERIAS 12V-7,5AH
	7	BATERIAS 12V-9AH
	8	FUSIBLE PARA BANCO DE BATERIAS UPS APC
	9	MODULO DE POTENCIA PARA UPS APC 8 KVA
	10	MODULO DISPLAY PARA UPS APC 8 KVA
	11	MODULO INTELIGENTE PARA UPS APC 8 KVA
	12	MODULO METALICO APC PARA BATERIAS 12V/5AH

	13	TARJETA CONTROLADORA DE DISPLAY PARA UPS DE 30KVA TRIFASICA
	14	TARJETA DE CONTROL DE VOLTAJES UPS DE 30KVA TRIFASICA
	15	TARJETA DE CONTROL UPS APC 10 KVA
	16	TARJETA DE POTENCIA PARA UPS APC 10 KVA
	17	TARJETA DE POTENCIA UPS NICOMAR 10000VA
	18	TARJETA DE POTENCIA UPS QBEX 10KVA (TIPO TORRE)
	19	TARJETA DE SISTEMA CARGUE UPS APC 10 KVA
	20	TRIAC, MOSFET Y TRANSISTORES DE REGULACIÓN DEL SISTEMA DE CARGUE UPS APC SMART 2200 TIPO TORRE
ESCÁNER	21	CARGADOR PARA ESCÁNER HP 7500, REF: 0957-2479
	22	KIT DE BISAGRAS PARA ESCÁNER HP SCANJET 7500 FLOW
	23	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP DIGITAL SENDER 9250
	24	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET 7500 FLOW
	25	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP SCANJET ENTERPRISE 8500 FLOW
	26	KIT DE MANTENIMIENTO FUJITSU FI-7160
IMPRESORAS	27	ARM, DOOR 1, NÚMERO DE PARTE: RC4-5728-010CN
	28	CABEZAL DE IMPRESIÓN HP 727 DESIGNJET (B3P06A)
	29	CABEZAS EPSON TMU-675, INCLUYE BUS DE DATOS EPSON TMU-675
	30	CARRO CABEZA EPSON TMU-675
	31	DRUM DRIVE ASSEMBLY RC2-2482 HP LJ M4555
	32	FORMATTER IMPRESORA HP LJ ENT M630 (NÚMERO DE PARTE: CF367-60001)

	33	FOTOCONDUCTOR LEXMARK E120 - NP 12026XW
	34	FOTOCONDUCTOR LEXMARK E352DN
	35	FOTOCONDUCTOR LEXMARK E450DN
	36	HP ENTERPRISE M680 M630 COMPLETO CONJUNTO ADF B3G86-67901
	37	HP LASERJET M4345 MFP FORMATTER
	38	HP LASERJET M4555 MFP FORMATTER
	39	HP RM1-7102-000CN DC CONTROLLER PC BOARD ASSEMBLY (RM1-7102-000CN DC) HP LJ M4555MFP
	40	HP RM2-8007-000CN HCI CONTROLLER PCB - LJ ENT M630 SERIES
	41	HP TONER DRIVE GEAR COVER- HP LASERJET PRO 400 M401/M425 NO PARTE RC3-2497 V1-3
	42	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1120 MFP
	43	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1132 MFP
	44	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M1522 NF
	45	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M4345 MFP
	46	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1102W
	47	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P1505
	48	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2035N
	49	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P2055DN
	50	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	51	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET 400 MFP M425DN (A8P79-65001, A8P79-65010)
	52	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET

		M4555 MFP
	53	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M630
	54	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET MFP M632
	55	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET PRO MFP 426FDW
	56	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP M4345 (Q5997A)
	57	KIT DE MANTENIMIENTO ADF LEXMARK X656 DE
	58	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CM1312NFI
	59	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET CP3525DN
	60	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M176N
	61	KIT DE MANTENIMIENTO HP COLOR LASERJET PRO MFP M477 FNW
	62	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 1010
	63	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 1018
	64	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 1020
	65	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET 400 MFP M425DN
	66	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M506DN
	67	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET ENTERPRISE M604
	68	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET M4555 MFP
	69	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET MFP M630
	70	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4015X
	71	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET P4515X
	72	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO400 MFP M401DN

	73	KIT DE MANTENIMIENTO HP M632 MFP
	74	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK T642
	75	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK T656 DNE
	76	KIT DE MANTENIMIENTO LEXMARK X656 DE
	77	KIT DE MANTENIMIENTO ROLLER SEPARACIÓN PAD HP LASERJET P2035
	78	KIT DE MANTENIMIENTO SAMSUNG SCX-4521F
	79	MP TRAY 1 PICKUP ASSEMBLY HP M630 (RM2-5822-000CN)
	80	REGISTRATION ROLLER ASSEMBLY IMPRESORA HP LJ M630 (NUMERO DE PARTE: RM1-8413-000)
	81	ROD, RELEASE RC2-8086-000CN
	82	SCANNER CONTROLLER BOARD HP M630 (NUMERO DE PARTE: B3G86-67904)
	83	SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE PAPEL HP LASER CM2320MF COLOR
	84	SPRING, COMPRESSION RU5-2265-000CN
	85	STOPPER, BUSHING ARM RC1-3090-000CN
	86	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M4345 MFP
	87	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M4555 MFP
	88	SWING PLATE ASSEMBLY HP LASERJET M630
	89	TAPA FRONTAL BANDEJA 2 IMPRESORA HP LASERJET 400 MFP M425DN
	90	UNIDAD DE TRANSFERENCIA HP COLOR LASERJET CP3525DN
	91	UNIDAD FOTOCONDUCTOR LEXMARK E120
	92	UNIDAD FOTOCONDUCTOR LEXMARK E352DN
	93	UNIDAD FOTOCONDUCTOR LEXMARK E450DN
	94	UNIDAD FUSORA HP LASERJET 1102

	95	HP LASERJET M4555 CONTROL PANEL DISPLAY
	96	RM1-7377 HP LASERJET M4555 MFP MP BANDEJA 1 PICKUP MONTAJE
	97	HP LASERJET ENTERPRISE M4555 MFP MULTIPURPOSE TRAY1 - PICKUP / FEED / SEPARATION ROLLER KIT (PICKUP ROLLER [RL1-1641-000], FEED ROLLER [RL1-1663-000] SEPARATION ROLLER [RL1-1654-000])
	98	TRAY1-BRAZO IZQUIERDO Y DERECHO DE RECOGIDA PARA HP LASERJET, P4015, P4015, P4515, M601, M602, M603, M4555
	99	PANEL DE CONTROL DE PANTALLA LCD IMPRESORA HP LJ M630 N/P: A2W76-60109 CONTROL PANEL KIT HP LJ M630
	100	ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS ADF HP LJ PRO 425 PM: CF288-60029
	101	BANDEJA 1 MULTIPROPÓSITO HP LJ M4555 (RMF) RM1-7402-00R (COVER TRAY MULTI PURPOSE HP LASERJET M4555/M4559) (RMF)
	102	HP INTERMEDIATE TRANSFER BELT (ITB) PARA HP COLOR LASERJET MFP M477FNW SERIES PN:RM2-6454-000CN
	103	HP LASERJET P4015N COMPATIBLE SWING PLATE GEAR ASSEMBLY PN: HP RC2-2432-000
	104	HP CF077-60001 DIGITAL SENDER FLOW 8500 FN1 FORMATTER PCB BOARD NO HDD
	105	KIT DE MANTENIMIENTO HP M635 MFP
	106	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M635 MFP
	107	KIT DE MANTENIMIENTO HP LASERJET PRO M502DN
	108	KIT DE MANTENIMIENTO ADF HP LASERJET M528 MFP
	109	KIT DE MANTENIMIENTO HP M528 MFP

COMPUTADORES Y ACCESORIOS	110	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA DISCO DURO EXTERNO MODELO WD5000F032
	111	ADAPTADOR PORTÁTIL DELL
	112	ADAPTADOR PORTÁTIL HP
	113	ADAPTADORES USB 3.0 PUERTO DE RED (RJ45)
	114	DISCO EXTERNO 5TB NEGRO USB
	115	ANTENA GOIP GATEWAY 4 SIM CARD (4 PUERTOS) PLANTA GSM TODO OPERADOR DE 5DB.
	116	APUNTADOR INALÁMBRICO LASER R400 NEGRO
	117	BATERÍA PARA PORTÁTIL DELL VOSTRO 3450
	118	BATERÍA PARA PORTATIL HP 4440S
	119	BATERÍA PARA PORTÁTIL LENOVO L470
	120	CABLE ALTA VELOCIDAD 3D HD 4K DE 20 METROS
	121	CABLE DE IMPRESORA USB 3.0 METROS
	122	CABLE HDMI DE 10 METROS
	123	CABLE HDMI DE 15 METROS
	124	CABLE HDMI DE 3.0 METROS
	125	CABLE HDMI DE 5.0 METROS
	126	CABLE VGA DE 20 METROS
	127	CABLE VGA DE 15 METROS
	128	CAJA CONVERTIDORA DE DISCO DURO SATA 2.5 POR USB
	129	CAJA CONVERTIDORA DE DISCO DURO SATA 3.5 POR USB
	130	CAPUCHAS PARA RJ45 (BOLSA POR 100)
	131	CARGADOR DE 12 VOLTIOS 2AMP
	132	CARGADOR PARA PC HP COMPAQ PRO ONE 400 G1
	133	CARGADOR PARA PORTÁTIL DELL VOSTRO 3450

	134	CARGADOR PARA PORTÁTIL HP 4440S PUNTA AGUJA
	135	CARGADOR PARA PORTÁTIL LENOVO L470, MODELO ADLX45DLC2A, 20 VOLTIOS 2.25, PUNTA AMARILLA
	136	CHROMECAST 2
	137	CONECTOR RJ45 (BOLSA POR 100)
	138	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	139	CONVERTIDOR DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	140	CONVERTIDOR HDMI A MINI HDMI
	141	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - ACTIVO
	142	CONVERTIDOR MINI DISPLAY PORT A HDMI - PASIVO
	143	CONVERTIDOR VGA A HDMI
	144	DIADEMA INALÁMBRICA USB CON MICROFONO
	145	DISCO DURO 2.5" DE ESTADO SOLIDO DE 480 GB SATA
	146	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	147	DISCO DURO DE 1 TERA SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	148	DISCO DURO DE 960 GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	149	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL
	150	DISCO DURO DE 500GB SATA PARA COMPUTADOR PORTATIL ESTADO SOLIDO
	151	DISCO DURO EXTERNO 1 TERA USB 3.0
	152	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA USB 3.0
	153	DISCO DURO EXTERNO DE 4TB USB 3.0
	154	DISCO DURO SATA 1 TB
	155	DISCO DURO SATA 500 GB

	156	DISPLAY HP PROBOOK 450 G1
	157	ESTABILIZADOR 1200VA 8 SALIDAS
	158	EXTENSOR EXTENDER HDMI UTP 120M M 120 METROS FULL HD 1080P
	159	FUENTE DE PODER DELL OPTIPLEX 390 SFF
	160	FUENTE DE PODER DELL PRECISION T3500
	161	FUENTE DE PODER ELITE 8300 SERIES SFF
	162	FUENTE DE PODER HP COMPAQ PRO 4300 SFF
	163	FUENTE DE PODER HP PRO 3000 SFF
	164	FUENTE DE PODER HP PRO 6300 SFF
	165	FUENTE DE PODER HP PRODESK 400 G1 SFF
	166	FUENTE DE PODER HP PRODESK 600 G1 SFF
	167	FUENTE DE PODER HP Z420 WORKSTATION
	168	GRASA PARA ACETATO FUSOR HP G500
	169	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE W12+ ELPLP67
	170	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S18+
	171	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL VS260 3LCD XGA
	172	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S39
	173	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE S12+
	174	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWERLITE 1730W
	175	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL PANASONIC PT-LB20SU
	176	LÁMPARAS VIDEO BEAM ORIGINAL VIEWSONIC VS16905
	177	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE W12+
	178	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE S39

	179	LÁMPARAS VIDEO BEAM EPSON ORIGINAL POWER LITE 76C
	180	LAMPARA 461/59 240/170W 0.8 330IQ71B 12310 7G 23.79S15G001A - PARA VIDEOBEAM DLP OPTOMA PROJETION DISPLAY
	181	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM
	182	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	183	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM
	184	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA DESKTOP VELOCIDAD 12.800S
	185	MEMORIA DDR3 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 12.800S
	186	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM
	187	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	188	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 4 GB SODIMM
	189	MEMORIA DDR4 ALTO RENDIMIENTO DE 8 GB DIMM PARA PORTÁTIL VELOCIDAD 2666MHZ
	190	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 10800U DE 8GB A 1333 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP
	191	MEMORIA RAM DDR3 DIMM 12800U DE 8GB A 1600 MHZ PARA COMPUTADOR DESKTOP
	192	MEMORIA RAM DDR3 SO-DIMM 12800S DE 8GB A 1600 MHZ PARA PORTÁTIL
	193	MEMORIA RAM DDR4 SO-DIMM 19200S DE 8GB A 2400 MHZ PARA COMPUTADOR PORTÁTIL
	194	MICRÓFONO MULTIMEDIA DE MESA

	195	MOUSE OPTICO PS2 Ó USB
	196	MULTITOMA 6 SALIDAS 110/220V 1,8 METROS
	197	MULTITOMA 6 SALIDAS 110/220V 3 METROS
	198	PANTALLA PARA COMPUTADOR LENOVO TODO EN UNO M810Z
	199	PASTA DISCIPADORA 12 GR.
	200	PILA CR-2032
	201	PILAS RECAGABLES AA (PAR)
	202	PILAS RECARGABLES AAA (PAR)
	203	POWER CONNECTOR DC PORTÁTIL HP PROBOOK 4440S
	204	QUEMADOR DE DVD EXTERNO
	205	REGULADOR DE VOLTAJE 2000/1400 WTS
	206	SOPORTE ADAPTADOR DE DISCO DURO DE 2.5" A 3.5"
	207	SOPORTE PEDESTAL NACIONAL CON RUEDAS PARA TV 32" - 60"
	208	SOPORTE PARA VIDEO BEAM
	209	SOPORTE PARA TV MOVIBLE DE 55"
	210	SPS-DISPLAY KIT TOUCH GALAHAD (NUMERO DE PARTE: 735208-001) HP ELITEONE 800 G1 TOUCH
	211	TARJETA DE RED SFF
	212	TARJETA DE RED WIRELESS N 150MBPS PCI EXPRESS 1X
	213	TARJETA DE RED INALAMBRICA, MARCA TP-LINK ADAPTADOR USB WIFI BANDA DUAL AC1300 ARCHER T3U
	214	TARJETA DE RED PCI EXPRESS WIFI TPLINK 300MBPS LOW PROFILE (SMALL FORM FACTOR)
	215	TARJETA GRÁFICA DE BAJO PERFIL (SFF) GT 730 - 2GB
	216	TECLADO PS2 Ó USB
	217	UPS DE 750 VA

	218	VENTILADORES PARA HP AIO ELITEONE 800 (PAR)
	219	VIDEOBALUM
SERVIDORES	220	1000SX (LC) MULTI-MODE SFP, 550M
	221	653957-001 600GB HOT-PLUG DUAL-PORT SAS HARD DISK DRIVE - 6GB/SEC TRANSFER RATE, 10,000 RPM, 2.5-INCH SMALL FORM FACTOR (SFF), SMARTDRIVE CARRIER (SC) - NOT FOR USE IN MSA PRODUCTS - FOR USE WITH GEN8/GEN9 OR NEWER
	222	689287-003 HP 600GB 2.5" SFF 6G DUAL PORT SAS 10K RPM HOT PLUG HARD DRIVE FOR G5/G6/G7 SERVERS
	223	BATERÍA PARA CONTROLADORA DE RAID P212
	224	DISCO DURO 8TB 7.2K SAS REF: HPE GPN: 819205-002
	225	DISCO DURO DE 4 TB SEAGATE CONSTELLATION ES.3 PN:9ZM170-006
	226	D.D HP 600 GB SFF 6GBS DP ENTERPRISE 10 K SAS
	227	D.D SEAGATE CONSTELLATION ES 2TB 3.5" SAS 6GB/S 7.2K 200
	228	D.D TOSHIBA 2TB SATA3 64MB
	229	DISCO DURO 10K SAS 600GB #653957
	230	DISCO DURO 1TB PARA HP PROLIANT DL380 G8 (6G DP 10K-SAS-600-GB-SPARE:58311-001)
	231	DISCO DURO 1TB SATA MDL 7.2K SPARE 536648-001
	232	DISCO DURO 2TB SATA 7.2K P-N HDKPC09A0A01
	233	DISCO DURO 3G 7.2K SATA MDL 1TB SPARE 454273-001
	234	DISCO DURO 6G DP 7.2K DE 2TB SAS MDL SPARE 605475-001
	235	DISCO DURO 6GB DP 7.2K SAS MDL 3TB

		SPARE 656102-001
	236	DISCO DURO SAS 146 GB 10K P-N 432320-001
	237	DISCO DURO SAS 300GB 10K P-N 353955
	238	DISCO SAS 600 GB 10K P-N 641552-003
	239	FUENTE DE PODER HP PROLIANT DL380 G5 - NP 379123-001
	240	FUENTE DE PODER SUPERMICRO MODEL NO. PWS-920P-SQ AC INPUT RATING 100-240V / 11-4,4A/ 50-60HZ DC OUTPUT 920W:+12V/75A ; +5V SB/4A
	241	HP 1.2TB 6G SAS 10K RPM SFF (2.5-INCH) SC DUAL PORT ENTERPRISE 3YR WARRANTY HARD DRIVE
	242	HP 600GB 6G SAS 10K 2.5¨
	243	HP MSA/MSA2 2TB 3.5-INCH LFF SAS 6GB/S 7.2K RPM DUAL PORT (DP) MIDLINE (MDL) HOT-PLUG HARD DRIVE IN HP MSA/MSA2 HARD DRIVE TRAY W/INTERPOSER CONNECTOR (AS PICTURED) FOR HP MSA1040 MSA2040 MSA2000/I AND P2000 SAN STORAGE ARRAYS GENUINE HP SERIAL NUMBER AND MSA/MSA2 FIRMWARE GENUINE HP MANUFACTURED HARD DRIVE
	244	MEMORIA 1X 32GB DDR4-2400 RDIMM PC4-19200T-R DUAL RANK X4 MODULE
	245	MEMORIA 2400 /2133/1866/1600MHZ ECC DDR4 SDRAM 72-BIT RDIM 32GB
	246	SURE STAR 400W PSU MODULE, MODEL#TC-400R2UP
	247	TOSHIBA DT01ACA200 2TB 7200 RPM 64MB CACHE SATA 6.0GB/S 3.5" INTERNAL HARD DRIVE BARE DRIVE
	248	TRANSCEIVER SPEX/E 1000LX (LC) MULTI-MODE SFP, EXT-TEMP, 2KM
	249	TRANSCEIVERS SP10SR 10G SR (LC) MULTI-MODE SFP+, 300M
	250	XGLO MULTIMODE OM3 AND OM4 DUPLEX

		JUMPERS
REDES DE VOZ Y DATOS	251	ACCES POINT AP
	252	ACCES POINT UAP (UNIFI UAP-LR)
	253	ACCES POINT UNIFI AP-AC-LR
	254	ADAPTADOR ANGULAR SENCILLO CAT 7A (CTE-MAX-01-02)
	255	ADAPTADOR ANGULAR DOBLE CAT 7A (CTE-MAX-02-02)
	256	ADAPTADORES ANGULARES MARCA SIEMON
	257	AISLADORES DE PASTA TIPO INDUSTRIAL PARA BARRAJES
	258	ALAMBRE DE COBRE DESNUDO NO. 14
	259	ALARMA DE CAÍDA DE TENSIÓN DE FASES
	260	AMARRES 20 CM (BOLSA X 100)
	261	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS REGULADAS
	262	AUTOMÁTICOS TIPO DIN DE 20 A SALIDAS NORMALES
	263	BANDEJA DE RACK VENTILADA DE 2 RU
	264	BARRAJE COBRE PARA TGB DE RACK PARA DATACENTER CON TERMINALES
	265	BARRAJES PARA TABLERO DE 250AMP
	266	CABLE 4PR S/FTP CAT 7A VIOLETA MARCA SIEMON
	267	CABLE DESNUDO 1/0
	268	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA ALIMENTACIÓN DE UPS DE 30KVA
	269	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 PARA SALIDA DE UPS DE 30KVA
	270	CABLE ENCAUCHTADO 3X10
	271	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE AMARILLA O AZUL
	272	CABLE TRENZADO 3X12 CENTELSA FASE ROJA
	273	CABLE UTP CAT 6

	274	CABLE UTP CAT 6 INTEMPERIE-METRO
	275	CABLE UTP CAT 6 VIOLETA LS0H-3 RITEL MARCA SIEMON
	276	CAJA DE PASO 20X20
	277	CAJA DE PASO 30X30
	278	CAJA PLASTICA DE SUPERFICIE
	279	CANALETA METALICA 10X4 CON PINTURA ELECTROSTATICA
	280	CANALETA METÁLICA 12X5 CON PINTURA ELECTRO ESTATICA
	281	CANALETA PLASTICA 12MM X 20MM
	282	CHAZO BALA 1/4"
	283	CHAZO CAIMAN ¼
	284	CHAZO MARIPOSA 1/4"
	285	CHAZO PUNTILLA ¼ X 1-1/4
	286	CHAZO PUNTILLA DE 1 1/2" ESTRIADO
	287	CHAZOS DE DRY WALL CON TORNILLO
	288	CINTA DYMO LETRATAG 12MM X 4M NEGRO SOBRE BLANCO PAPEL
	289	CINTA NEGRA COBRA
	290	CINTA SUPER 33 3M
	291	CINTA VELCRO NEGRO
	292	CLAVIJAS DE SEGURIDAD NEMA PARA ALIMENTACIÓN Y SALIDAS DE LAS PDU
	293	COFRE CON CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFERENCIA
	294	COFRE DE 1X80 CON CERTIFIACIÓN RETIE METÁLICO Y PINTURA ELECTROESTÁTICA
	295	CONECTORES DE AUTODESFORRE
	296	CONTACTORES PARA TRANFERENCIA DE UPS 30KVA
	297	CURVA EMT 2”
	298	CURVAS PVC 3/4"
	299	CURVAS PVC DE 1"

	300	CURVAS PVC DE 1-1/2"
	301	DISPLAY LCD PARA MONITORIAR VOLTAJE FRECUENCIA Y AMPERAJE
	302	FACE PLATE CAT 6 DOBLE
	303	FACE PLATE CAT 6 SENCILLO
	304	FACE PLATE MARCA SIEMON
	305	FACE PLATE CAT 7A SENCILLO (CT2-FP-02)
	306	FACE PLATE DOBLE CAT 7A (CT4-FP-02)
	307	FUENTE CARGADORA PARA TRANSFERENCIA DE 12V
	308	HERRAJE TERA 24P NEGRO ZMAX PLANO
	309	JACK CAT 6
	310	MALLA TIERRA CON 4 ELECTRODOS
	311	MARQUILLAS EN ACRÍLICO DE TABLERO Y CANALETA
	312	METROS DE CABLE 1/0 X 5 LINEAS (5 LÍNEAS DE 60 MTS)
	313	METROS DE CABLE 1/0 X3 LINEAS (3 LÍNEAS POR 20 METROS)
	314	ORGANIZADORES DE CABLE PARA TABLEROS
	315	OUTLET CAT 6A
	316	OUTLET TERA NEGRO MARCA SIEMON
	317	PATCH CORD CAT 6 3M
	318	PATCH CORD CAT 6 2M SIEMON
	319	PATCH CORD CAT 6A 6M
	320	PATCH CORD CAT 6A DE 10M
	321	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 1 GB
	322	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 LC-LC 2METROS 10 GB
	323	PATCH CORD TERA 1PR/RJ11 2M
	324	PATCH PANEL CAT. 6 - 24 PUERTOS S/ORGANIZ MARCA SIEMON
	325	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 1M AZUL CAT.

		7A SIEMON
	326	PATCH/CORD TERA 1PR/RJ11 3M AZUL CAT. 7A SIEMON
	327	PATCH/CORD TERA 2PR DE 5M CAT. 7A SIEMON
	328	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	329	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	330	PATCH/CORD TERA 4PR DE 2M CAT. 7A SIEMON
	331	PATCH/CORD TERA 4PR DE 5M CAT. 7A SIEMON
	332	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 1M CAT. 7A SIEMON
	333	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	334	PATCH/CORD TERA 4PR/RJ45 BLINDADO 3M CAT. 7A SIEMON
	335	PATCH/CORD TERA 2PR/RJ45 BLINDADO 2M CAT. 7A SIEMON
	336	PATCH-CORD CERTIFICADO DE 3MTS AMP CAT. 6
	337	PEGANTE PVC 1/8
	338	PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN LED
	339	POWER CORD, 2.5M, 5-15P, 15A, C13
	340	REGLETA ELÉCTRICA 6 OUTLETS X 5-15R, TIPO RACK
	341	ROUTER BOARD RB760
	342	ROUTER INALÁMBRICO TP-LINK (TL-WR941HP)
	343	ROUTERBOARD 750 GL
	344	SILICONA PARA PEGUE CANALETA EN VIDRIO
	345	SISTEMA DE PROTECCIÓN DPS TIPO INDUSTRIAL
	346	SWICH DE 16 PUERTOS

	347	SWITCH ESCRITORIO/RACK 24 PUERTOS GIGABIT TL-SG1024D TP-LINK
	348	SWICH DE 8 PUERTOS
	349	TERMINAL EN U PARA CABLE 10-12
	350	TERMINALES DE OJO CABLE #14-16
	351	TERMINALES EN U CABLE #12-14
	352	TERMINALES PVC DE 1"
	353	TERMINALES PVC DE 1-1/2"
	354	TERMINALES PVC DE 3/4"
	355	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X1
	356	TOMA PARED (FACEPLATE) HDMI X2
	357	TOMA PARED (FACEPLATE) VGA X2
	358	TOMAS BEIGE LEVINTON
	359	TOMAS DE SEGURIDAD TRIFÁSICO PARA UPS DE 30KVA
	360	TOMAS NARANJAS LEVINTON
	361	TORNILLO 1/8 X 1/2 CON TUERCA
	362	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1 PULGADA
	363	TORNILLO PUNTA DE BROCA 5/8
	364	TORNILLO PUNTA DE BROCA PEQUEÑO 3/8
	365	TOTALIZADOR INDUTRIAL DE 230 AMPERIOS
	366	TOTALIZADORES INDUSTRIALES ADJUSTABLE DE 80AMP A 180AMP
	367	TROQUEL SENCILLO TOMA DE DATOS PARA CANALETA 10X4
	368	TROQUEL SENCILLO TOMA ELECTRICO PARA CANALETA 10X4
	369	TROQUELES DE SOBREPONER TRIPLES CON RELIEVE 10X4
	370	TUBERIA PVC DE 1"
	371	TUBERIA PVC DE 1-1/2"
	372	TUBERIA PVC DE 3/4"
	373	TUBO EMT 2”

	374	TUBO PVC TIPO PESADO DE 2”
	375	TUERCAS, ARANDELA, CHAZO EXPANSION 1/4"
	376	VARILLA ROSCADA (ESPARRAGOS) 1M - 1/4"
	377	VIGILANTE DE TENSIÓN POR FASES CON CAÍDA POR ALTA Y BAJA
	378	SENSOR T/H ASSY 2T ICOM PART NUMBER 181464G3
	379	KIT IS-UNITY-DP PART NUMBER IS-UNITY-DP
	380	FILTRO ENSAMBLE PLISADO 35% MARCO PLASTICO 31,5X17,5X4" (78,4x42,9x9,5 CMS) MERV 8
	381	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ5403 BLANCO
	382	PUNTO DE ACCESO ALLIED TELESIS AT-TQ6602 BLANCO

21.

21. Disponer de los siguientes elementos para cada mantenimiento preventivo:

ELEMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SPRAY EN ESPUMA LIMPIADOR DE PANTALLAS PLANAS, LCD Y TFT MÍN. 370cm^3	Aerosol	30
CREMA LIMPIADORA DESENGRASANTE MIN 550 GR.	Pote	5
LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPÓSITO 5-56 MIN 400CM^3	Aerosol	10
CREMA SILICONADA	Botella	4
ACEITE SILICONADO	Botella	2
TAPABOCAS INDUSTRIALES	Unidad	500
BATAS DE TRABAJO	Unidad	9
LIMPIADOR ELECTRÓNICO DE CONTACTOS MÍN. 235 ML	Unidad	20
GAFAS DE SEGURIDAD	Unidad	20
TAPA OÍDOS	Unidad	20
TELA PARA LIMPIAR (GARZA)	Metros	200
VARSOL	Botella	10
TINNER	Botella	5
ALCOHOL ISOPROPÍLICO	Botella	20
ATOMIZADOR	Unidad	10
CEPILLO DE DIENTES	Unidad	10

22. Suministrar los siguientes repuestos conforme la necesidad del servicio (cantidad) y la respectiva aprobación del Supervisor:
23. Presentar las garantías mínimas de un año de cada uno de los repuestos suministrados para el buen funcionamiento de la plataforma informática del Departamento.
24. Garantizar que los repuestos suministrados sean cien por ciento (100%) originales. Se exige presentación en su empaque original.

25. Mantener los precios ofertados de los repuestos durante la ejecución del contrato, conforme a la disponibilidad de recursos.
26. En caso de requerirse un repuesto que no se encuentre estipulado en el numeral 21 de las obligaciones del Contratista, se podrá suministrar previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a los que haya lugar.
27. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
28. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
29. Disponer de una oficina ubicada en la ciudad de Neiva (Huila) para prestar el servicio durante la ejecución del objeto del Contrato. El contratista deberá presentar alguno de los siguientes requisitos: (i) El certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos a nombre del contratista, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de acta de inicio del contrato; (ii) Convenio y/o acuerdo y/o contrato comercial vigente de adquisición o arrendamiento de bien inmueble cuyas actividades incluyan el objeto del presente proceso.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:

1. Designar un Supervisor para el seguimiento de la ejecución del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a la forma de pago del Contrato.
5. Realizar la Supervisión del Contrato, la cual será ejercida por un funcionario que designe la Secretaria General del Departamento del Huila, con el propósito de verificar el cumplimiento del presente contrato.
6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación.
7. Aprobar la garantía única constituida conforme al proceso contractual.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás pactada en el Contrato o inherentes a la naturaleza.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

GENERADORES DE LA NECESIDAD:

En la presente contratación la Secretaría General y la Secretaria de Salud actúan como generadoras de la necesidad requerida.

ORDENADORES DE GASTO:

Por medio del Decreto 1134 de 2012, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Directora del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al *presupuesto de inversión*.

En la presente contratación la Secretaría General con facultad para ordenar gastos de funcionamiento y actuando como dependencia generadora de la necesidad, ya que es la responsable de prestar el apoyo logístico necesario a la Administración Central Departamental en cuanto a mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, generando eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, por lo cual, el gasto está inmerso dentro del Presupuesto de funcionamiento de dicha secretaria.

Por otra parte, conforme a los Decretos departamentales No. 0799 y 0826 del 2013, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Secretaria de Salud del Departamento del Huila, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismo sean con cargo al fondo de salud esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio y bienes requeridos por el Departamento, la modalidad de selección corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, por cuanto el valor estimado del Contrato, no supera el valor máximo de la menor cuantía del Departamento, que es hasta **$1.150.000.000**, conforme a la Circular 2024CS005280 de 05 de Febrero de 2024 expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

El objeto del contrato a celebrar de mantenimiento preventivo, correctivo y dar soporte técnico a todos los computadores, impresoras, periféricos informáticos y ups del Departamento del Huila, incluyendo el suministro de repuestos, es de carácter complejo, toda vez que consiste principalmente en la prestación de un servicio (mano de obra), y de manera accesoria en un suministro (repuestos) solamente cuando se causen. Lo anterior implica que, para la selección del contratista, el Departamento del Huila debe emplear el mecanismo idóneo que esté acorde con la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato a celebrar.

De otra parte, la entidad realizó la verificación respectiva del catálogo de Colombia Compra Eficiente y se encuentra que aunque el *Acuerdo Marco para la "Contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 de septiembre 14, 2020 hasta septiembre 14, 2023*", se encuentra cerrado, por lo tanto no es viable técnicamente realizar el proceso por Colombia Compra Eficiente, ya que se hace necesario la adquisición integral de los servicios, garantizando de esta manera una correcta operatividad de la plataforma informática de la entidad, asegurando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los servicios y la información del Departamento. Por lo tanto, la entidad encuentra oportuno la realización de este proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De esta forma, con el fin de garantizar la satisfacción de la citada necesidad, el Departamento considera que se trata de un objeto que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las ofertas con base en la combinación de factores técnicos y económicos que permitan efectuar la selección de la oferta más favorable para los intereses del Departamento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen este servicio, cuyos costos directos (mano de obra calificada para el desarrollo de las actividades) no arrojan grandes dispersiones.

El referido análisis de mercado se realizó solicitando tres (3) cotizaciones a empresas que prestan el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico a computadores, impresoras, periféricos informáticos y Ups, incluyendo el suministro de repuestos, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías).

Conforme lo anterior, la responsable técnica elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, y teniendo en cuenta que se encontraron algunas diferencias en los valores cotizados, como también el histórico que se ha manejado en este proceso, se consideró el valor estimado del presupuesto a través del promedio de los valores cotizados señalando el valor estimado del Contrato por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo) M/CTE**, el cual se anexa al presente estudio previo, y se resume así:

	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR MENSUAL COTIZADO	VALOR MANTENIMIENTO POR SEIS MESES IVA INCLUÍDO
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA	$45.000.000	$48.552.000	$52.003.000	$45.000.000	**$270.000.000**

Al presente estudio previo se anexan las correspondientes cotizaciones realizado por el área de las TIC de la Gobernación, el cuadro comparativo de las mismas, y el correspondiente presupuesto oficial, tomado del menor valor de las cotizaciones, al igual, incluye el menor valor unitario de cada uno de los repuestos requeridos.

Las dependencias generadoras de la necesidad han establecido como monto agotable para los repuestos requeridos en la ejecución del contrato el valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, el cual se disminuirá de acuerdo a la entrega de los repuestos y el correspondiente menor valor unitario establecido en el presupuesto.

Conforme lo expuesto, se ha determinado el valor estimado del contrato en de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,oo) M/CTE,** así:

ÍTEM	VALOR
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA	**$270.000.000**
REPUESTOS (IVA INCLUÍDO)	**$180.000.000**
TOTAL (IVA INCLUÍDO)	**$450.000.000**

El valor del contrato se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo al aporte de las diferentes dependencias partícipes en el proceso:

Dependencia	Mano de Obra	Repuestos	Total Aporte
Secretaría General	$221.400.000	$138.600.000	$360.000.000
Secretaría de Salud	$48.600.000	$41,400,000	$90.000.000
TOTAL	$270.000.000	$180.000.000	**$450.000.000**

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Departamento evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden:

1. Capacidad jurídica
2. Capacidad financiera
3. Capacidad organizacional
4. Requisito técnico
5. Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrita por los proponentes.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste:
1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección
2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio.
3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con información adicional, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, deberán acreditar un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción, además de los señalados en los documentos del proceso contractual. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el **ANEXO-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL,** según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit)
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar).

3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y actividades (obligaciones) de la participación ofertada y en su ejecución.
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante principal y suplente del proponente conjunto con facultades para presentar la oferta, y celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato.
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
6. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto y suscribir el respectivo documento.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado (Debe contar con el código QR).

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Departamento consultará los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El Departamento consultará los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: El Departamento consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento consultará que los proponentes no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por los proponentes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, suscrito por el oferente.

CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA: En la propuesta se debe allegar CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA, el cual debe ser actualizado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma

individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

Nota 1: Los proponentes **deberán acreditar que están inscritos en el RUP** para el momento de presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones **NO** se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*:* Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección abreviada.

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta es causal de rechazo, de conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2022 ó 2023.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el Capital de Trabajo y Patrimonio, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar que la empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir el **Capital de Trabajo y Patrimonio**, teniendo en cuenta el tipo de contrato el cual requiere demostrar quela empresa ganadora de la licitación dispone de los recursos suficientes para operar de forma eficiente y con solidez que garantice la ejecución del contrato.

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 65%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referenciados decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporalpresente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo,el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomarála sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que sonvalores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a latasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañadospor el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes

disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o elapoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

Nota 7: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes a los años 2022 ó 2023 de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 8: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2015

Nota 10: Para los oferentes constituidos en el año 2023 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros,se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Nota 11: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglasde las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronogramadel presente proceso.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización **del RUP NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2023 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. CONDICIONES TÉCNICAS

PERSONA NATURAL: Acreditar título profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica.

Se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia del título profesional.

En caso de no contar con alguna de las profesiones anotadas, la oferta presentada podrá ser avalada por un profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, adjuntando los documentos enunciados.

Nota 1: Para los estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PERSONA JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado

de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tiene título de ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. copia del certificado de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello.

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal tiene título de ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

1. Título profesional
2. Tarjeta profesional
3. Copia del certificado de la tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.

En caso contrario, la oferta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las carreras anotadas, adjuntando los documentos requeridos para ello. **En todo caso, la persona que avala la oferta y/o el representante legal de la persona jurídica o conjunta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.**

7.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EN CASO DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En caso de ser Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de tres (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos informáticos, UPS y red regulada, incluyendo el suministro de repuestos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En caso de no ser Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de dos (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos informáticos, UPS y red regulada, incluyendo el suministro de repuestos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica, cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con la totalidad de las actividades exigidas, es decir, demostrar experiencia en mantenimiento de equipos de cómputo, periféricos informáticos, UPS y red regulada, incluyendo el suministro de repuestos.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024.

Nota 3: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, cada uno en mínimo tres (3) de los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
D	32	13	10	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
F	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software
F	81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Nota 4: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO– INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 5: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los dos primeros (2) o (3) contratos relacionados en el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. de conformidad con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA exigida.

Nota 6: Los proponentes deberán aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.

- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron e indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 7: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 8: Para el caso de proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

Nota 9: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 10: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Departamento tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 11: Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el Departamento, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 12: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un “Cuadro de Conversión de valores” que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

Nota 15: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentre inscrita en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Copia del subcontrato y del contrato principal
2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal
3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal
4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota 16: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 17: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se validará por una (1) sola vez.

Nota 18: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

7.4.5 PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

Los proponentes deberán ofrecer el siguiente personal mínimo requerido:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
LÍDER DE SOPORTE	Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico.	1	100%
TÉCNICOS	Técnicos y/o Tecnólogos en Sistemas, y/o Técnicos y/o Tecnólogos en Mantenimiento de equipos de cómputo.	6	100%
AUXILIARES	Técnico en Sistemas y/o Técnico en Administración de Sistemas Informáticos y/o Técnico en Mantenimiento de Sistemas Informáticos	1	100%

Nota 1: El proponente deberá diligenciar y presentar los **ANEXO – CARTA DE COMPROMISO, ANEXO – PERSONAL OFERTADO** y el **ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.**

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.

- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA), o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones Afines.
- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 3: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El personal solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos exigidos, so pena de ser evaluado como no cumple.

Nota 5: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

7.4.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se deberá indicar de manera clara y completa dentro de la propuesta económica presentada en el SECOP II, el valor unitario de cada ítem, IVA y total.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: El Ítem 3 de la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, corresponde a un Monto Agotable Repuesto no será susceptible de ser modificado por los oferentes, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los valores de la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no podrán superar el valor unitario establecido para cada uno de los repuestos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: Los valores ofertados en la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de la oferta económica, no obstante, los mismos serán tenidos en cuenta para los correspondientes pagos de los repuestos requeridos por la Entidad.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

GRAVAMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él sederiven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, **mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021**, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos. Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

- **Estampilla Pro-desarrollo Departamental**: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%),sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.
- **Estampilla Pro-Cultura:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobreel valor del hecho generador sin incluir IVA
- **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana:** De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.
- **Tasa pro deporte:** El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se presenta el original del pago.

La tasa prodeporte se realiza en el momento del pago de la factura

OTROS PAGOS A TENER EN CUENTA

- ICA (Impuesto de industria y comercio, de acuerdo con la tarifa que aplique)
- Retención en la fuente
- **Pólizas,** las cuales se deben presentar en el momento de la legalización del contrato

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de los factores previstos en el pliego de condiciones, encontrándose en el primer orden de elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS** por proponente, con base en los siguientes factores:

	FACTORES	PUNTAJE
CALIDAD	EXPERIENCIA DEL LÍDER DE SOPORTE	30.00
	VALOR AGREGADO AL NORMAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	19.50
	FACTOR ECONÓMICO	40.00
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL		**100.00**

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL LÍDER DE SOPORTE: Se otorgarán máximo treinta (30) puntos al líder de soporte que acredite idoneidad y experiencia específica adicional a la prevista en el requisito técnico habilitante denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

FORMACIÓN	PUNTAJE
Formación en Administración y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.	15
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Experiencia específica mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos de cómputo, UPS y redes eléctricas reguladas.	15
TOTAL	**30**

Nota 1: Para acreditar la formación adicional, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de los diplomas y/o cursos y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar las certificaciones, las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Número del contrato (si tiene).
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 3: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

VALOR AGREGADO AL NORMAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: Se otorgarán máximo DIECINUEVE PUNTO CINCO (19.50) PUNTOS al proponente que presente como valor agregado el suministro y/o entrega adicional a la Gobernación del Huila de los repuestos descritos a continuación, sin que se genere costo alguno para la entidad:

FACTOR	PUNTAJE
Diez (10) discos duros de estado sólido (ssd) de 512 Gb para equipos de cómputo (AIO, SFF, portátil), sin costo alguno para la entidad.	10
Diez (10) discos duros de estado sólido (ssd) de 512 Gb para equipos de cómputo (AIO, SFF, portátil), Y Diez (10) Mouse Óptico Usb, sin costo alguno para la entidad	15
Diez (10) discos duros de estado sólido (ssd) de 512 Gb para equipos de cómputo (AIO, SFF, portátil), Diez (10) Mouse Óptico Usb Y Cinco (5) Kit de Mantenimiento HP Laserjet MFP M630, sin costo alguno para la entidad	19.50

Para acreditar este factor de calidad, el proponente deberá allegar la certificación en donde se comprometa a entregar de manera adicional los repuestos descritos, sin hacer éstos parte del monto agotable de repuestos, y sin que éstos generen costo alguno para la entidad. La certificación que no presente de manera clara y completa lo requerido, no será tenida en cuenta a manera de puntuación.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se otorgarán máximo CUARENTA (40) puntos a las ofertas económicas, las cuales serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula matemática para establecer el orden de elegibilidad:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

Concepto	Método
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 40\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: En cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el DEPARTAMENTO asignará máximo DIEZ (10) puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	10
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	0

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten de servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el ANEXO - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de menor cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.18.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador: el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1.,

en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
iv) o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso

anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento

de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico (demanda)
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Activadas económicas

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA

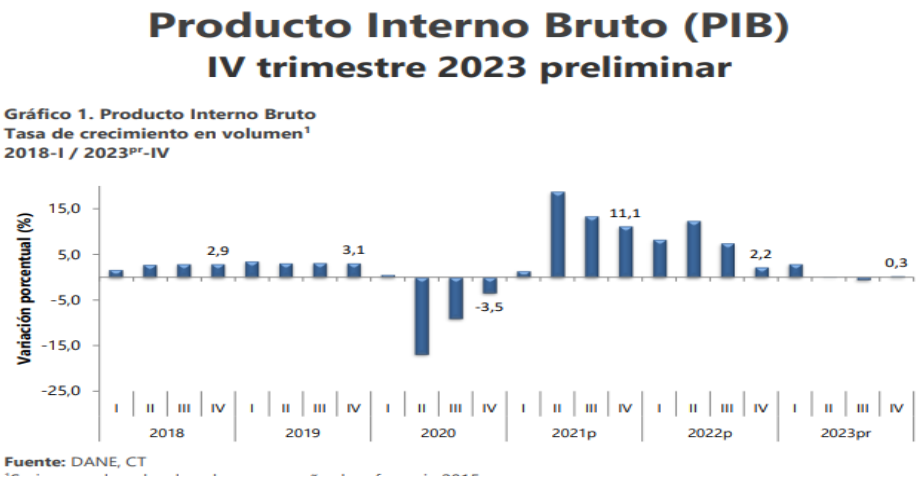
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

En este orden de ideas, y de acuerdo al objeto del estudio, los bienes a contratar se encuentran ubicados en el sector terciario, teniendo en cuenta que se trata de una actividad comercial y de suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos de impresión.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PERSPECTIVA ECONÓMICA

Producto Interno Bruto PIB IV 2023



En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

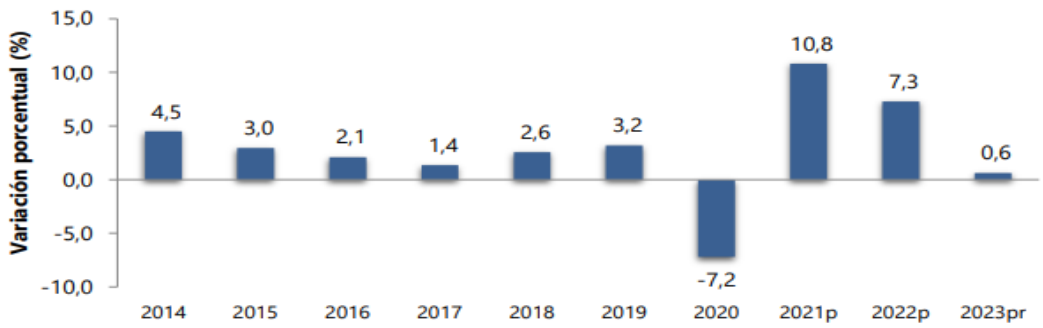
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

EN EL AÑO 2023 PR EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA CRECE 0,6%

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023[pr]



Fuente: DANE, CT

• En el año 2022 p el PIB crece 7,3% respecto al año 2021 p .

• En el año 2023 pr el PIB presenta un crecimiento de 0,6% respecto al año 2022 p .

• En el cuarto trimestre de 2023pr, el PIB crece 0,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

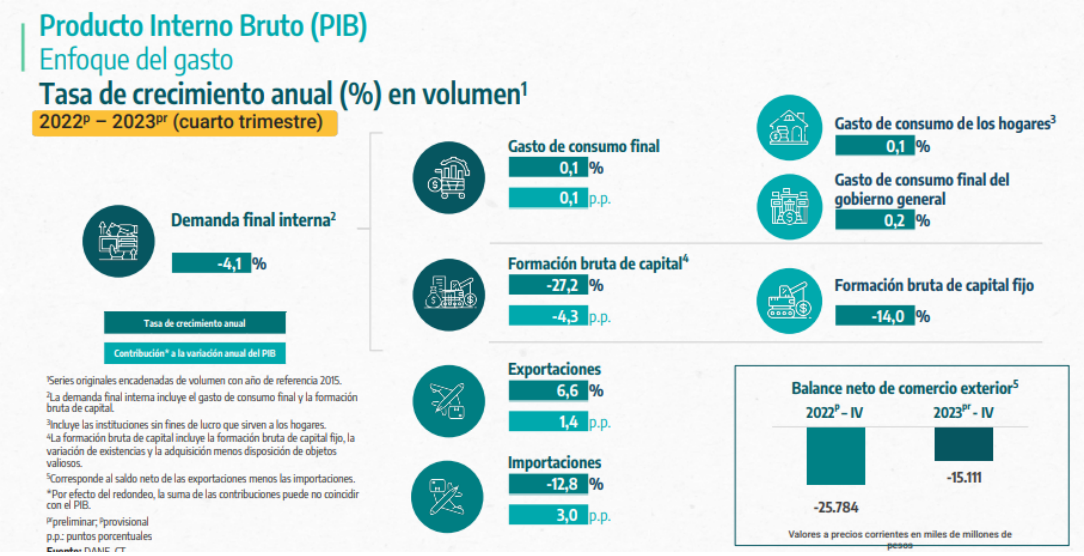
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

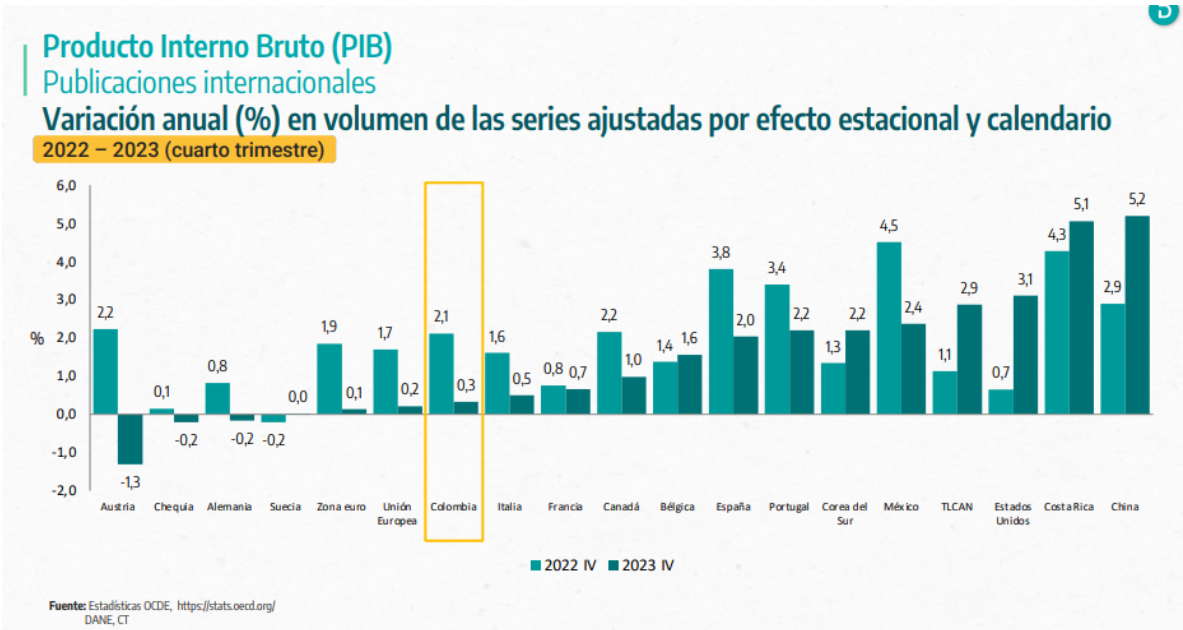
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2022p – 2023pr
Año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%) 2022p / 2021p	Tasa de crecimiento anual (%) 2023pr / 2022p	Contribución* al valor agregado 2023pr
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,8	0,4	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el valor agregado.
pr preliminar
p provisional
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, CT





PIB de 2023: la economía colombiana pasó raspando el año y genera preocupaciones

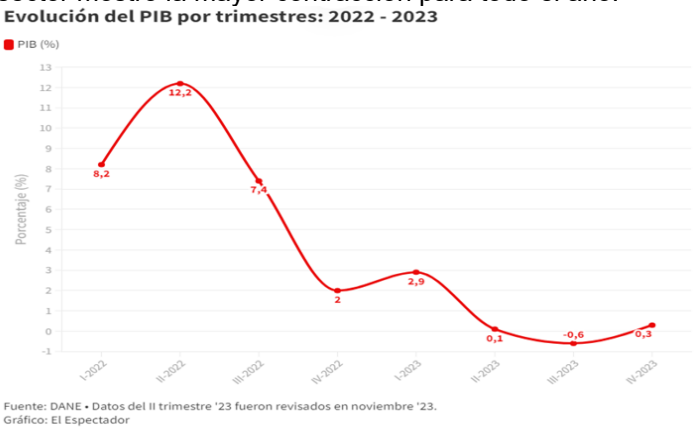
El crecimiento de la economía estuvo muy por debajo de las expectativas de los analistas. Aunque hubo crecimientos positivos en el resultado anual y para el cuarto trimestre, ambos números instalan dudas acerca de la salud económica del país. Hay grietas en renglones clave, como la inversión y la construcción.

Los datos que reveló el DANE dan cuenta de qué tanto se frenó la economía colombiana en 2023: el Producto Interno Bruto (PIB) creció 0,6 % para el año, con 0,3 % en el cuarto trimestre.

El dato anual, el más relevante de la amplia serie que presentó el DANE, se encuentra por debajo de las proyecciones de analistas y centros de pensamiento, así como del propio Gobierno.

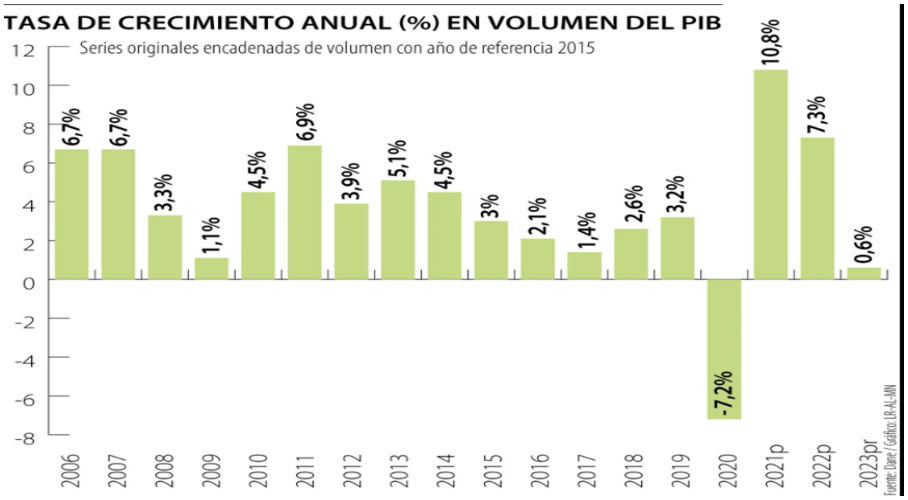
Las proyecciones de analistas situaban el crecimiento de 2023 en un rango entre 1 % (Banco de la República) hasta 1,2 % (Ministerio de Hacienda). En la mitad se encontraban análisis como el de Fedesarrollo, que ubicaban el PIB en 1,1 %.

Esto renueva tensiones y presiones sobre renglones claves de la economía, como la inversión y la construcción. Este último sector mostró la mayor contracción para todo el año.



Fuente: DANE • Datos del II trimestre '23 fueron revisados en noviembre '23.
Gráfico: El Espectador

El resultado anual del PIB es el registro más bajo en una década, con la notable excepción de 2020, momento más crítico de la pandemia y que indujo una profunda crisis social y económica en Colombia, así como en el resto del mundo.



Resultados por sectores

Dentro de las causas de la desaceleración en el PIB de 2023 respecto al del año anterior, el reporte del DANE dejó ver que el sector que más cayó fue la construcción (-4,2 %). Están entrando menos viviendas para vender en el stock nacional. Al respecto, cabe señalar que las cifras de Camacol, el gremio de los constructores, arrojaron una caída de un 48 % en las ventas de vivienda de 2023.

Un PIB de 2023 tan por debajo de las expectativas de analistas, Gobierno y el Banco de la República también se explica por el desempeño de la industria manufacturera (-3,5 %). La directora del DANE detalló que esta dinámica negativa tiene que ver con caídas en lo referente a áreas de preparación, tejeduría, textiles, fabricación de productos y confección de prendas.

El comercio (-2,8 %), así mismo, se ubicó en la lista de sectores con las caídas más pronunciadas. Tanto el comercio al por mayor como el minorista (especialmente este último) tuvieron comportamientos negativos. La directora del DANE precisó que la menor comercialización de prendas de vestir y el comportamiento de los alimentos y las bebidas alcohólicas estuvieron detrás de las caídas en este rubro.

¿Cómo llegamos hasta acá?

Con un crecimiento positivo para el cuarto trimestre (0,3 %) el país escapa, por muy poco, de entrar en la discusión acerca de si estamos, estuvimos, vamos para una recesión.

Pero hay que aclarar acá que las proyecciones estimaban el crecimiento del trimestre en 1 %. Con apenas tres puntos por encima del 0 %, el desempeño del trimestre resulta preocupante, por decir lo menos.

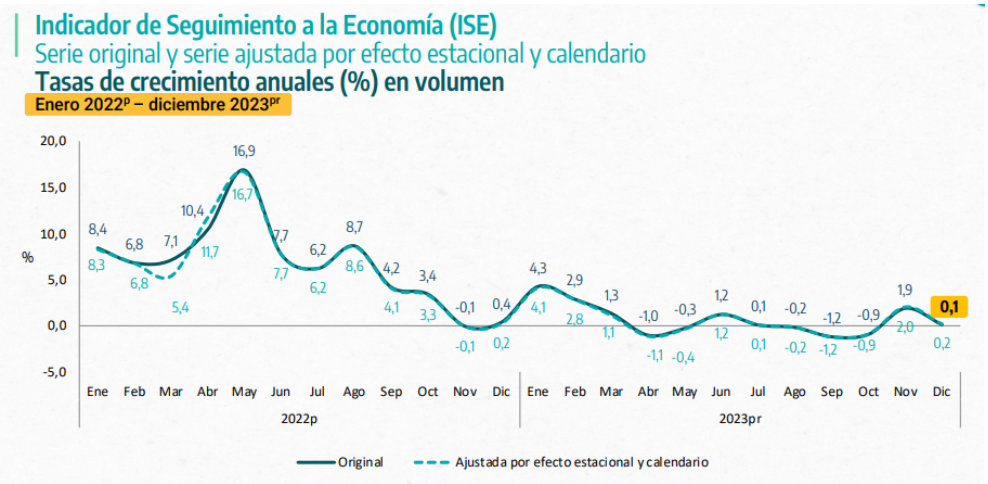
Vale recordar que, para el tercer trimestre, el PIB registró una sorpresiva y preocupante contracción de 0,3 %, lo que le subió la temperatura al debate acerca de una posible recesión. Este escenario, sin embargo, no era contemplado en escenarios de proyecciones como los que hace Fedesarrollo, por ejemplo.

Pero, claro, con un trimestre en terreno negativo, la conversación política alrededor de la política económica inevitablemente invocó la palabra recesión.

Aquí hay que decir que, si bien se conoce como una recesión técnica la ocurrencia de dos contracciones continuas en resultados trimestrales, la medición y certificación de las recesiones tiene muchos más elementos que la suma de dos cifras consecutivas.

Los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (cuyo dato para diciembre también fue presentado por el) dan cuenta de una frenada generalizada a lo largo de todo el año en materia económica, con revisiones a la baja en los datos de prácticamente todos los meses.

Aunque se esperaba un empujón en la economía en diciembre debido al gasto extra que se mueve por la temporada de fin de año, este parece no haberse materializado. El ISE de este mes se ubicó en 0,1 %, después de un resultado esperanzador de noviembre, que originalmente se había calculado en 2,5 %, pero fue revisado a la baja este jueves para ubicarse en 1,9 %.



Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/este-fue-el-pib-de-colombia-pib-de-2023-la-economia-genera-preocupaciones/

Índice de precios al consumidor (IPC) a febrero 2024

Febrero 2023 - 2024

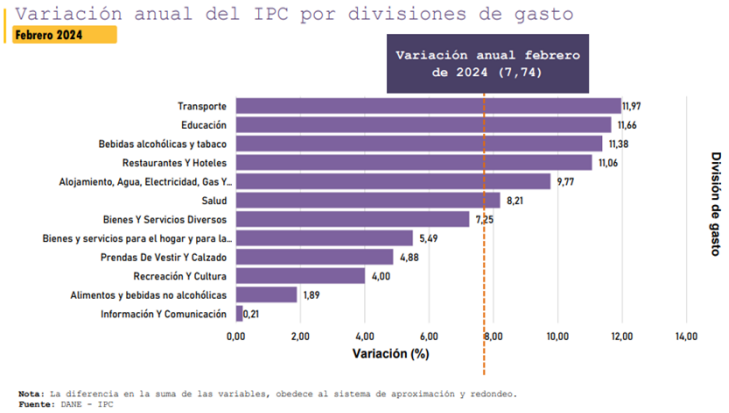
IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

• En febrero de 2024 la variación mensual del IPC fue 1,09%, la variación año corrido fue 2,01% y la anual 7,74%.

• En febrero de 2024 la variación anual del IPC fue 7,74%, es decir, 5,54 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,28%.

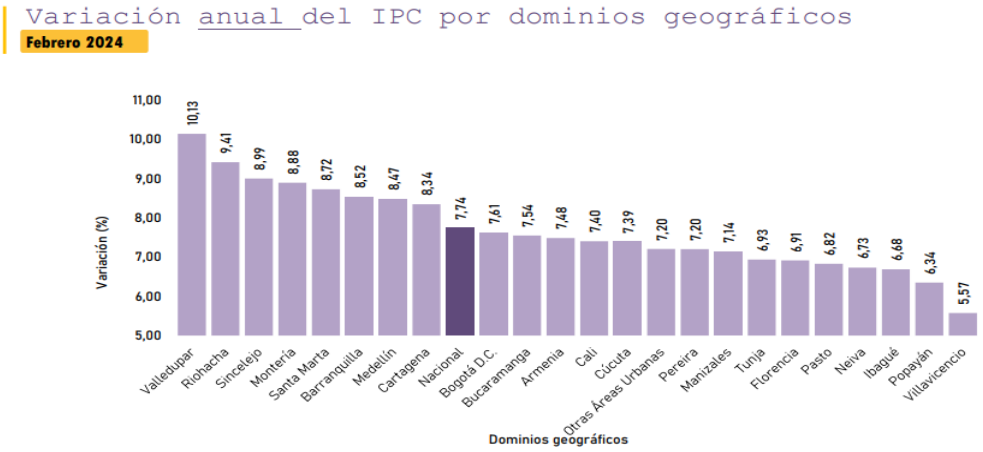
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2024 (1,09%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (8,74%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%).



La división Transporte registró una variación anual de 11,97%, siendo esta la mayor variación anual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (43,86%), peajes (14,93%) y transporte escolar (13,61%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-19,81%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-4,88%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,61%).

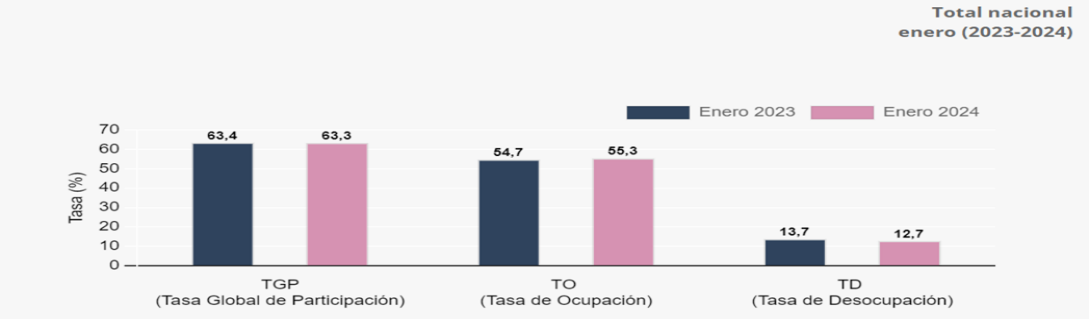
La división Educación registró una variación anual de 11,66%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En febrero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (16,54%), educación secundaria (12,88%) y educación preescolar y básica primaria (12,15%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,62%), cursos de educación no formal (9,53%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (9,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,21%, siendo esta la menor variación anual. En febrero de 2024 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,35%).



Como podemos observar Neiva se encuentra dentro de los indicadores más bajos (6.73%) de las ciudades principales del país.

Desempleo a enero 2024



Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia (14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M. (9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

Como podemos observar, en Neiva el nivel de desempleo está en un 11.1%, 1.6% por debajo del indicador nacional.

Comportamiento del dólar



En los primeros meses de 2024 el dólar se ha mantenido por debajo de los $4.000, manteniéndose en una brecha entre los $3.800 y $3.990. En enero, la tasa de cambio cerró en $3.926, con una depreciación mensual de 2,7 % y en el segundo mes, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) tuvo un máximo de $3.975,74 el 6 de febrero y el mínimo el 2 de febrero con $3.889,05.

Respecto a marzo, la divisa cerró la primera semana con una tendencia más marcada a la baja, pues pasó de registrar un precio de cierre de $3.940,80 el lunes a uno de $3.904,5 para el viernes. “El dólar ha caído 0,20 %, lo que equivale a $8, aproximadamente”, resume Diego Franco, jefe de Inversiones de Franco Capital Asset Management.

Según estos indicadores, la divisa se ha mantenido estable y se predice que puede llegar a disminuir debido a la alta dependencia del Banco Central de los Estados Unidos (FED), que en sus ultimas declaraciones ha manifestado que la inflación en EEUU llegará al 2% lo que permitirá bajas las tasas de intervención. Por consiguiente, unas tasas más bajas se traducirían en un dólar más económico en países como Colombia, ya que esto traería un mayor flujo de la divisa por parte de los inversionistas. De todas formas, no podemos perder de vistas los factores externos imprevisibles como el conflicto del medio oriente.

Conclusión

De acuerdo a los indicadores económicos, podemos indicar que el proceso que se está desarrollando para la compra de tóner y tintas para las diferentes impresoras tiene factores a favor y en contra. A favor tenemos predicciones de un dólar estable inclusive a la baja lo que será propicio para la Entidad ya que estos insumos son importados. En contra tenemos una economía desacelerada que a nivel macroeconómico podría generar una recesión técnica, lo que afectaría no solo este proceso sino toda la contratación de la entidad. Sin embargo, podemos manifestar que la baja en el desempleo, el IPC y la reducción de la tasa de intervención del Banco de la Republica puede iniciar la reactivación de la economía.

Perspectiva legal o regulatoria

El Departamento verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera

individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello, y que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes — RUP.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con los servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo y dar soporte técnico a todos los computadores, impresoras, periféricos informáticos y ups de la Gobernación del Huila, incluyendo el suministro de repuestos que se requieran, se celebrará un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Para el análisis de la oferta y demanda, se tuvieron en cuenta los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, utilizando la Herramienta del Colombia compra eficiente, denominado **"Modelo de Abastecimiento Estratégico"**

321310 - Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos

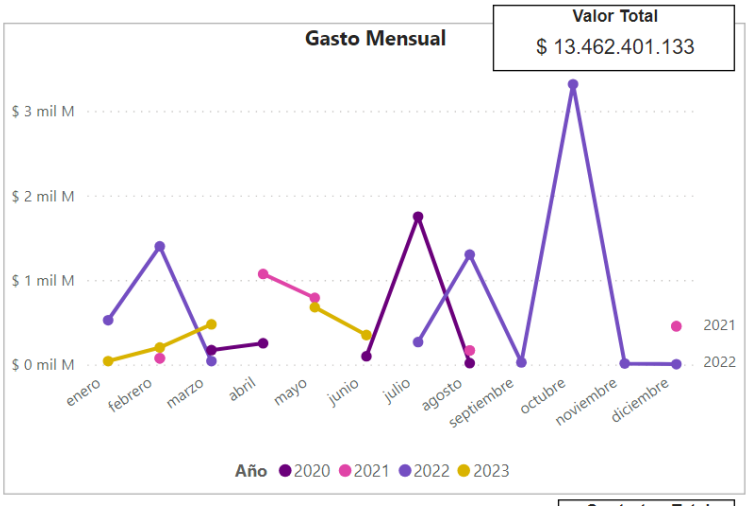
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

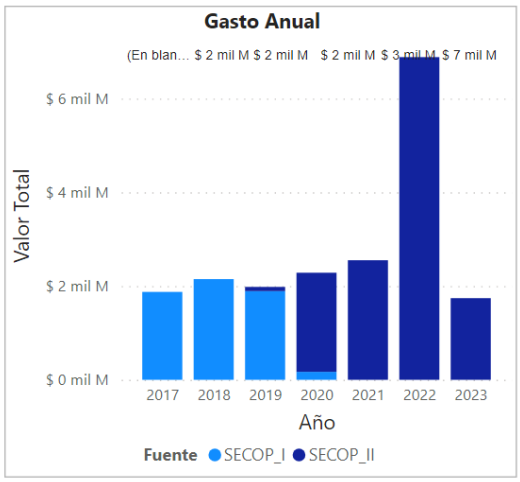
811122 - Mantenimiento y soporte de software

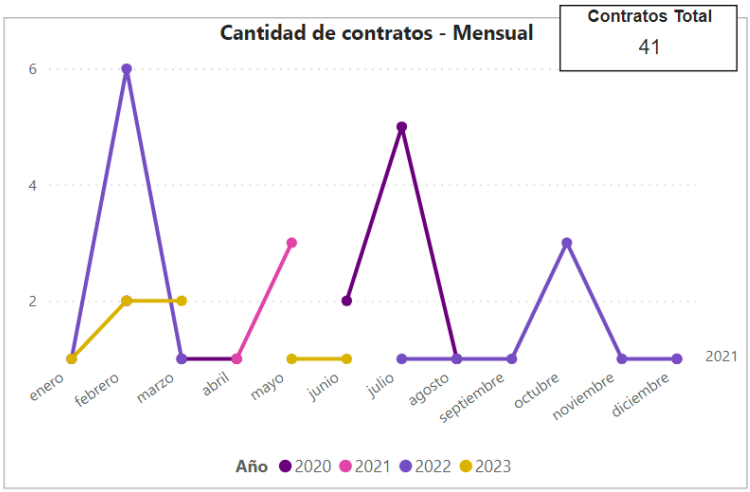
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador

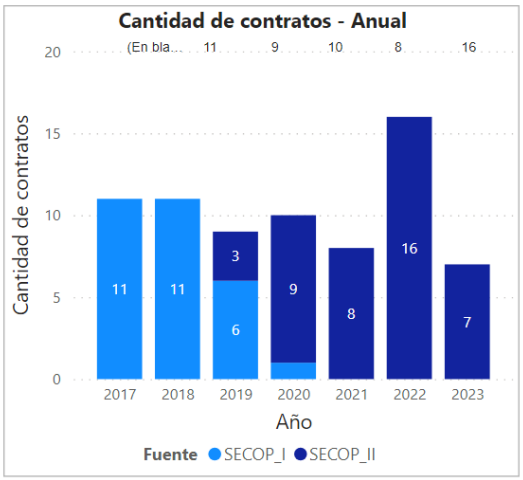
ANÁLISIS DE DEMANDA

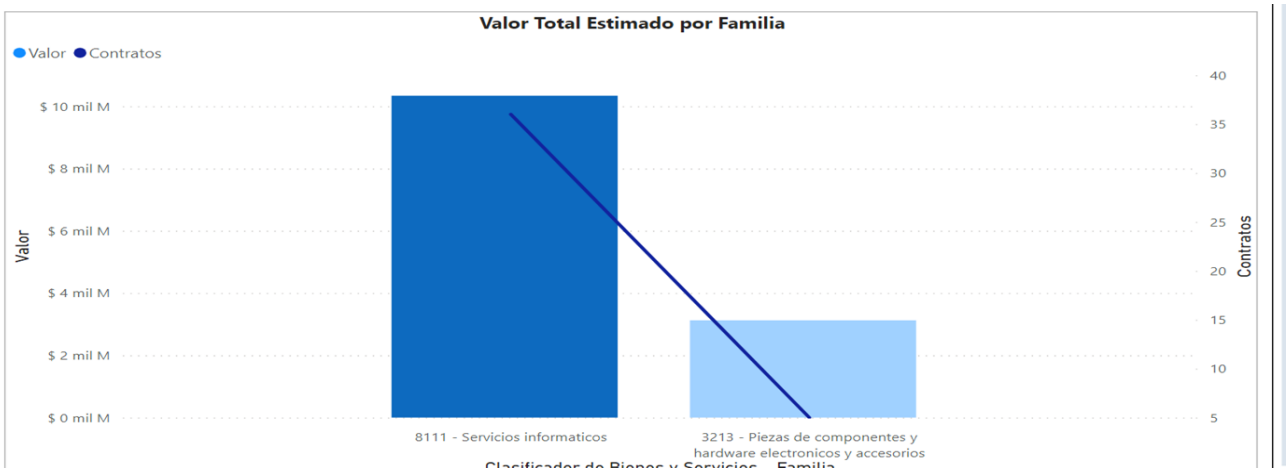
Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de una entidad determinada. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública ANCP – CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC). De esta manera, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 13.462.401.133
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2022
Año 2020 2021 2022 2023


Gasto Anual
(En blan... $ 2 mil M $ 2 mil M $ 2 mil M $ 3 mil M $ 7 mil M
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
41
6
4
2
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
Año 2020 2021 2022 2023

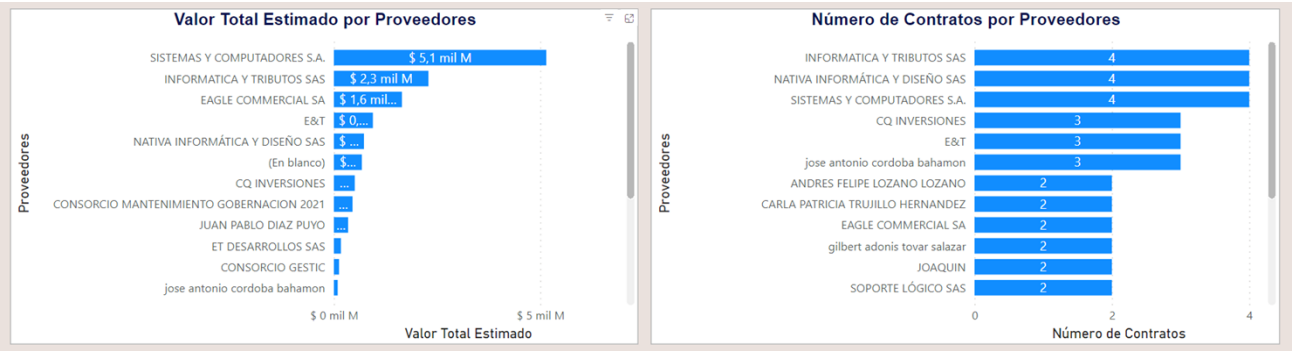

Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 11 9 10 8 16
20
15
10
5
0
Cantidad de contratos
11
11
3
6
9
8
16
7
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

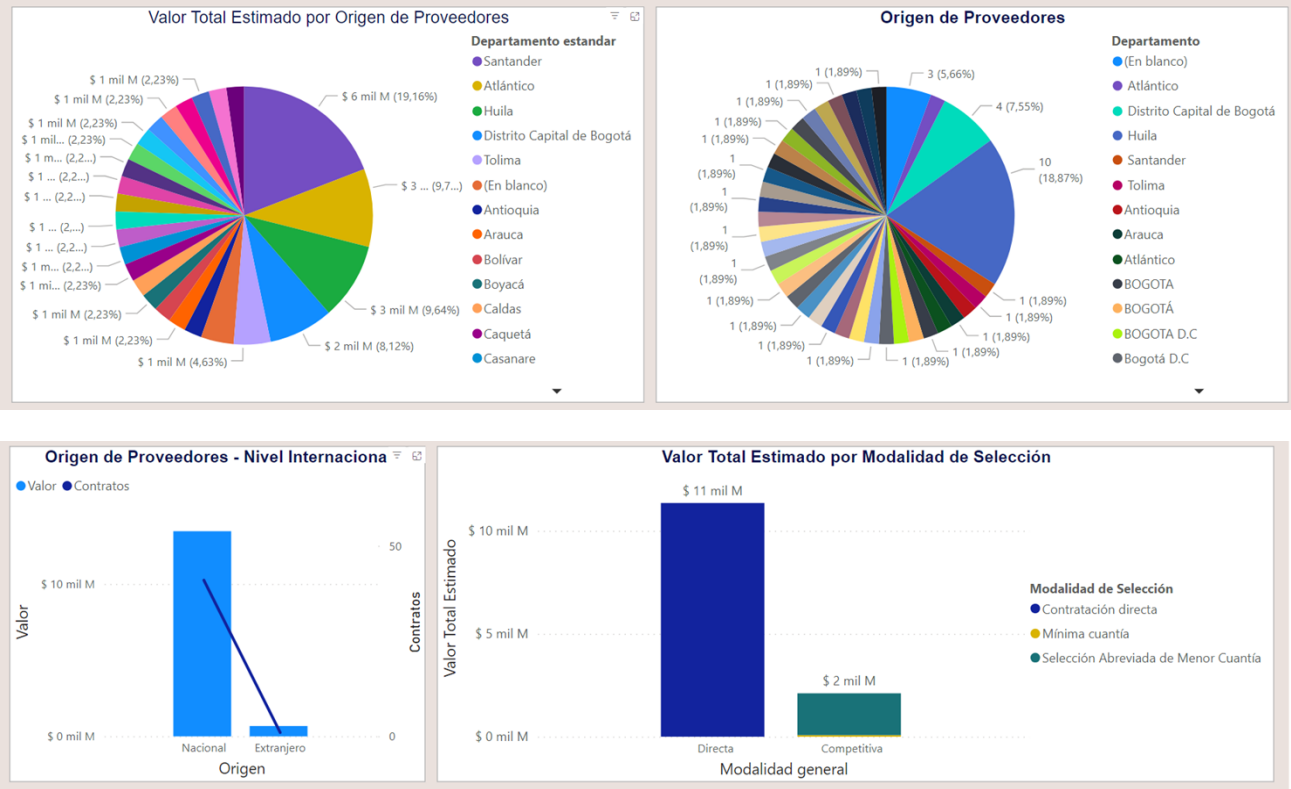


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informaticos	,59%	15	$ 5.584.957.794	41,49%	5	$ 716.171.174	5,32%	36	$ 10.339.400.035	76,80%
3213 - Piezas de componentes y hardware electronicos y accesorios	36%	1	$ 1.300.000.000	9,66%	2	$ 1.025.750.250	7,62%	5	$ 3.123.001.098	23,20%
Total	**,95%**	**16**	**$ 6.884.957.794**	**51,14%**	**7**	**$ 1.741.921.424**	**12,94%**	**41**	**$ 13.462.401.133**	**100,00%**







CONCLUSION: De acuerdo a la información tomada de la Herramienta denominada "Modelo de Abastecimiento estratico", se determina que en el Huila la demanda de estos insumos ha sido histórica, con un numero de contratos de 41, por valor superior a los $ 13 Mil Millones. En las diferentes entidades del Departamento.

De otra parte, se puede indicar que por valor estimado por proveedor ha sido empresas del Departamento de Santander con un 19.16%, seguida de empresa del Atlántico con 3.90%, y en tercer lugar del Huila con el 9.64%. Sin embargo, por origen de proveedores vemos que el Huila está en el primer lugar con 10 empresas equivalente al 18.87%, seguida por empresas del Distrito capital con el 7.55%

La modalidad que predomina es la contratación directa, seguida de la selección abreviada de menor cuantía.

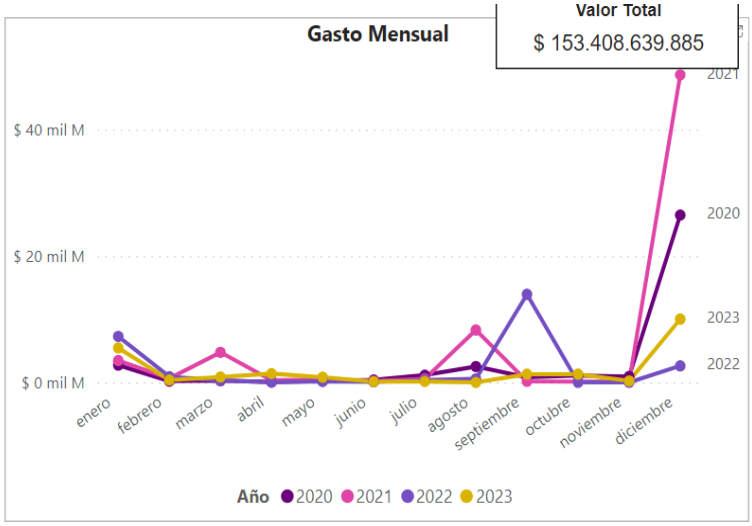
Para una mayor información de la Gobernación, se relaciona la contratación histórica.

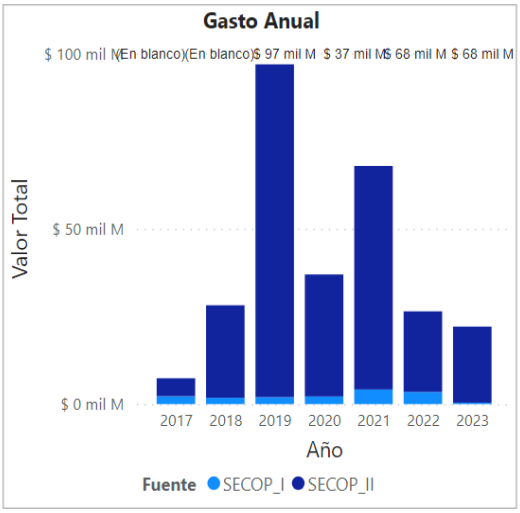
Número De Proceso	Tipo De Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SGSASIPS001-14	Selección Abreviada Subasta Inversa	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS, UPS Y RED REGULADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL HUILA NIVEL CENTRAL, EN LAS AREAS DEPENDIENTES DE LAS SECRETARIAS GENERAL, DE SALUD, DE EDUCACION Y DE	157'796.000

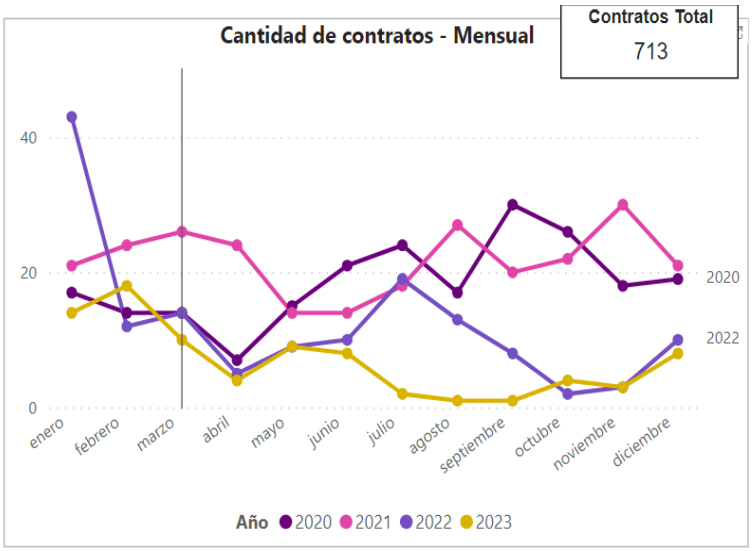
			CULTURA INLCUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	
SGSASIPS002-15	Selección Abreviada Subasta Inversa	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS, UPS Y RED REGULADA PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DEL HUILA NIVEL CENTRAL EN LAS AREAS DEPENDIENTES DE LAS SECRETARIAS GENERAL, DE SALUD, DE EDUCACION Y DE CULTURA INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	176'932.502
SGCMCPS057-16	Contratación de Mínima Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	58'523.301
SGSAMECPS012-17	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERISFERICOS INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.	271.385.200
SGSAMECPS0020-18	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN.	300.000.000
SGSAMECSM0001-20	Selección Abreviada Menor Cuantía	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	263.994.016
SGSAMECSM0009-21	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Gobernación del Huila – Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	443.163.234
SGSAMECSM0001-23	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Secretaría General	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	677.209.900

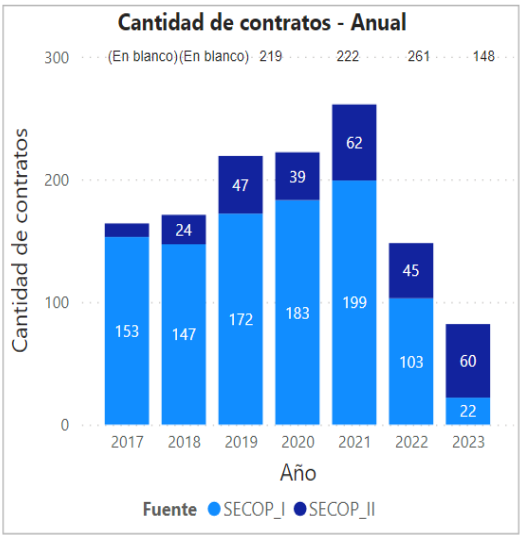
ANÁLISIS DE OFERTA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores de mercado a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

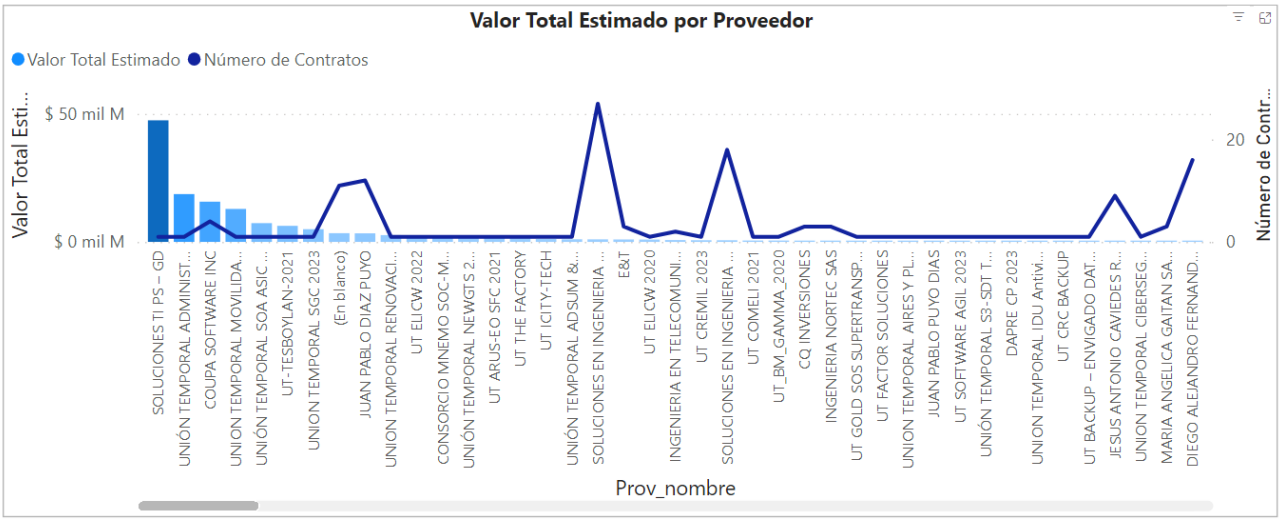


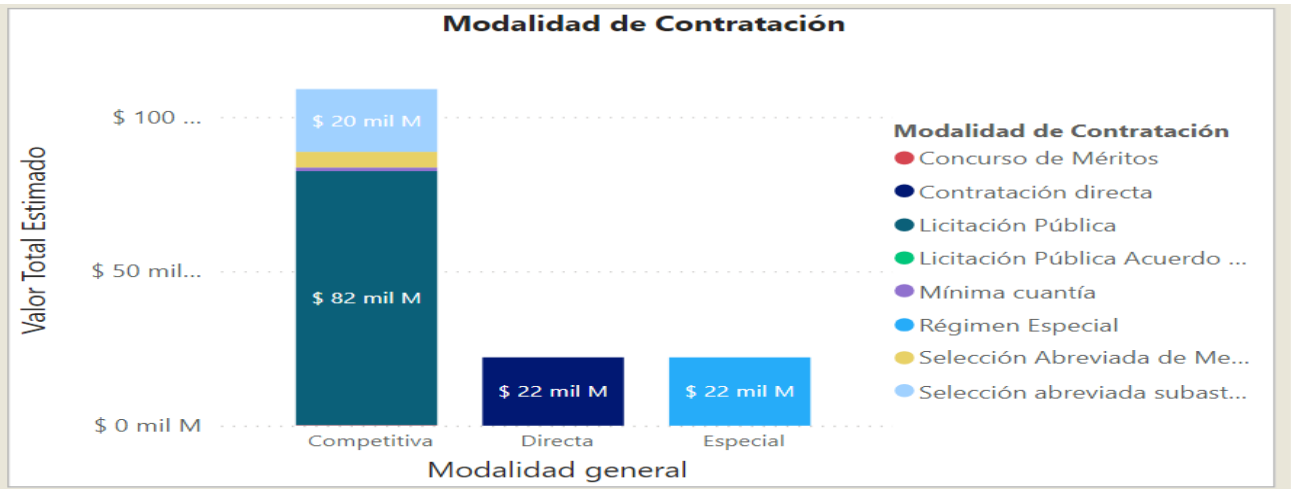


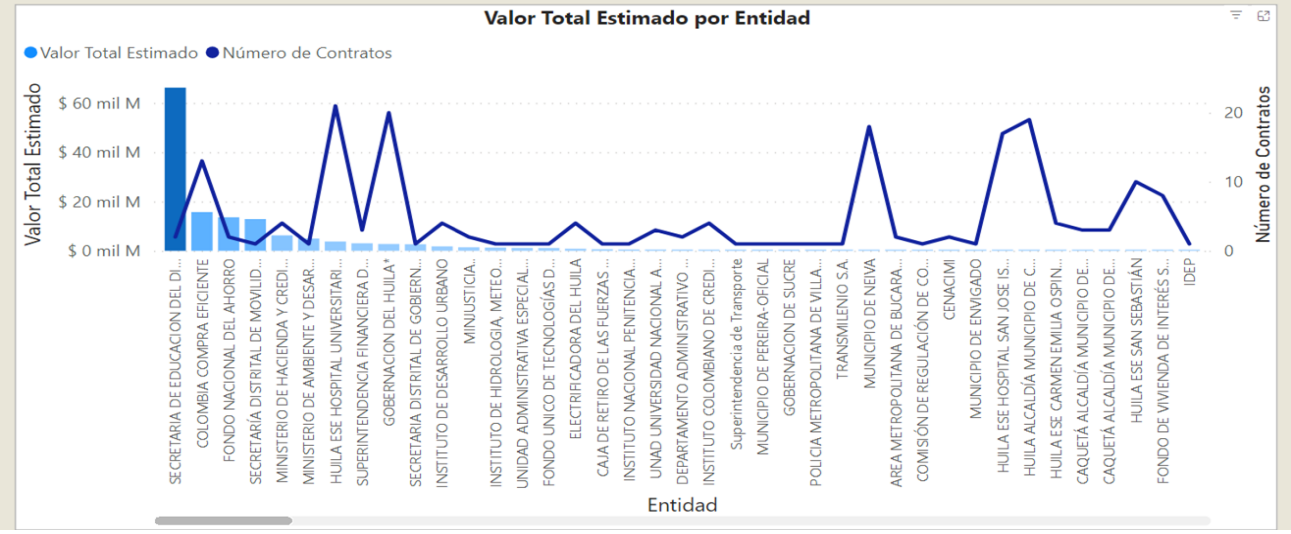




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 153 mil M	213	713


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Esti...
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Número de Contr...
20
0
SOLUCIONES TI PS – GD
UNIÓN TEMPORAL ADMINIST...
COUPA SOFTWARE INC
UNION TEMPORAL MOVILIDA...
UNIÓN TEMPORAL SOA ASIC ...
UT-TESBOYLAN-2021
UNION TEMPORAL SGC 2023
(En blanco)
JUAN PABLO DIAZ PUYO
UNION TEMPORAL RENOVACI...
UT ELICW 2022
CONSORCIO MNEMO SOC-M...
UNIÓN TEMPORAL NEWGTS 2...
UT ARUS-EO SFC 2021
UT THE FACTORY
UT ICITY-TECH
UNIÓN TEMPORAL ADSUM &...
SOLUCIONES EN INGENIERIA ...
E&T
UT ELICW 2020
INGENIERIA EN TELECOMUNI...
UT CREMIL 2023
SOLUCIONES EN INGENIERIA ...
UT COMELI 2021
UT_BM_GAMMA_2020
CQ INVERSIONES
INGENIERIA NORTEC SAS
UT GOLD SOS SUPERTRANSP...
UT FACTOR SOLUCIONES
UNION TEMPORAL AIRES Y PL...
JUAN PABLO PUYO DIAS
UT SOFTWARE AGIL 2023
UNIÓN TEMPORAL S3-SDT T...
DAPRE CP 2023
UNION TEMPORAL IDU Antivi...
UT CRC BACKUP
UT BACKUP – ENVIGADO DAT...
JESUS ANTONIO CAVIEDES R...
UNION TEMPORAL CIBERSEG...
MARIA ANGELICA GAITAN SA...
DIEGO ALEJANDRO FERNAND...
Prov_nombre
Proveedor
SOLUCIONES TI PS – GD
$ 48 mil M
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIC 2021
$ 19 mil M
COUPA SOFTWARE INC
$ 16 mi...
UNION TEMPORAL MOVILIDAD TECNOLOGICA 2022
$ 13 ...
UNIÓN TEMPORAL SOA ASIC - UNIPLES 2020
$ ...
UT-TESBOYLAN-2021
$...
UNION TEMPORAL SGC 2023
...
(En blanco)
...
JUAN PABLO DIAZ PUYO
UNION TEMPORAL RENOVACION 2021
UT ELICW 2022
CONSORCIO MNEMO SOC-MHCP
UNIÓN TEMPORAL NEWGTS 2023 WIFI
UT ARUS-EO SFC 2021
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE S.A.S.
27
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTARE SAS
18
DIEGO ALEJANDRO FERNANDEZ GRIJALBA
16
ANDRES FERNANDO CHARRY GUTIERREZ
13
CSE
12
JUAN PABLO DIAZ PUYO
12
(En blanco)
11
ALBENIS CARRILLO HERNANDEZ
11
JESUS ANTONIO CAVIEDES ROMERO
9
SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SOFTARE SAS
9
ACS COLOMBIA SAS
8
CENTRAL TECNOLOGICA SAS
8
CSM TECNOLOGIAS SAS
8
HARRISON FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ
7
0
10
20
Número de Contratos


Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
$ 100 ...
$ 50 mil...
$ 0 mil M
$ 20 mil M
$ 82 mil M
$ 22 mil M
$ 22 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...

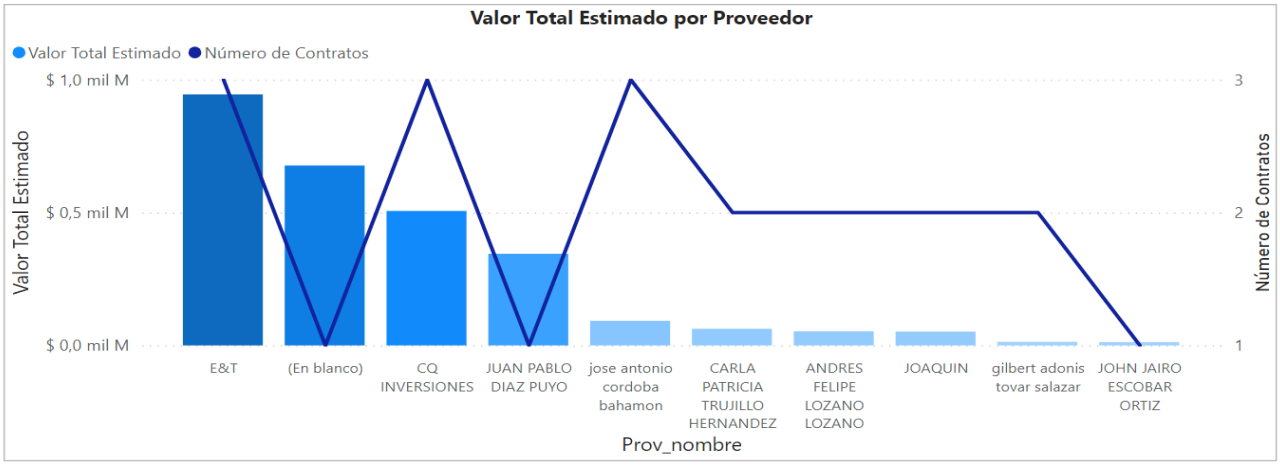


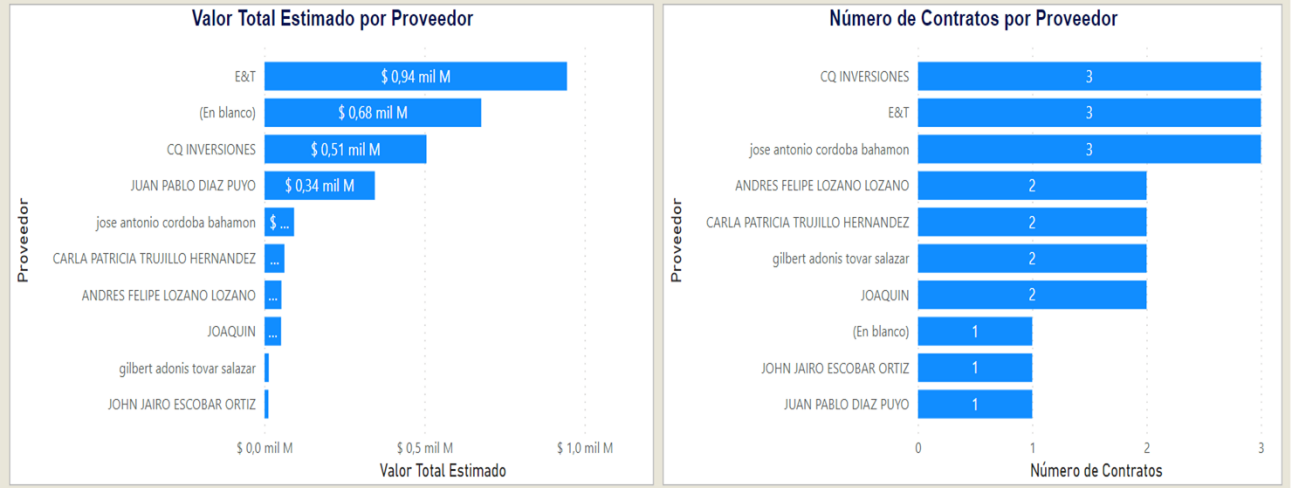
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

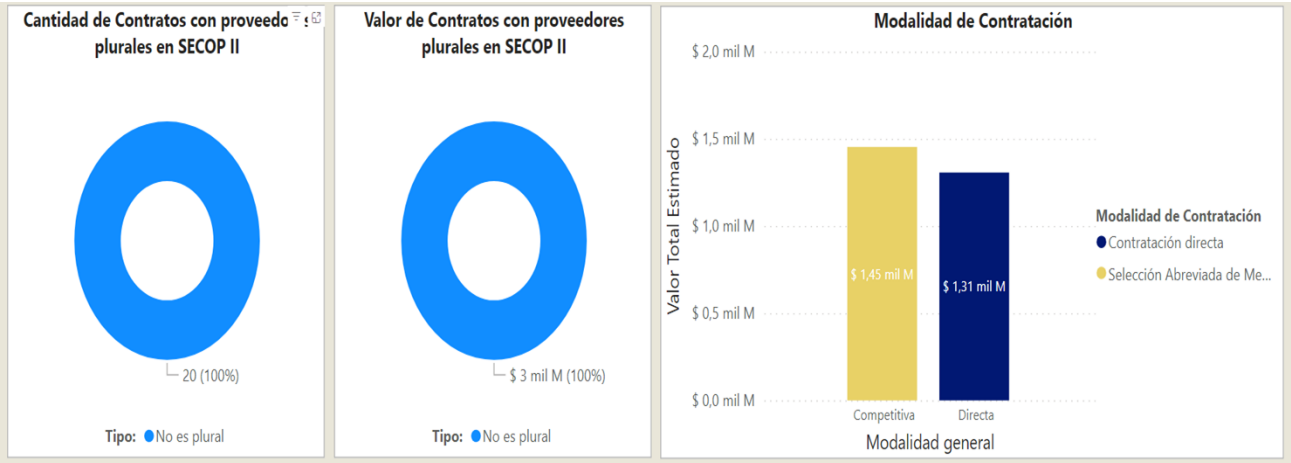
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8111 - Servicios informaticos	$ 25.767.899.762	16,80%	77	$ 21.397.617.853	13,95%	600	$ 150.305.968.088	97,98%	
3213 - Piezas de componentes y hardware electronicos y accesorios	$ 681.446.570	0,44%	5	$ 701.087.838	0,46%	113	$ 3.102.671.797	2,02%	
Total	**$ 26.449.346.332**	**17,24%**	**82**	**$ 22.098.705.691**	**14,41%**	**713**	**$ 153.408.639.885**	**100,00%**	

GOBERNACION DEL HUILA

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 3 mil M	10	20







CONCLUSION

Como podemos observar existe una amplia oferta en el mercado, que pue satisfacer y cumplen con el objeto del estudio que está desarrollando al Gobernación. Es así, que se encontraron en el periodo en estudio (4 años) 213 proveedores, 713 contratos por valor superior a los $ 153 mil millones de pesos. Que han contratado no solamente con la Gobernación del Huila, sino con un alto numero de entidades publicas y especiales del Departamento, así como también con otras entidades públicas del país.

Igualmente podemos indicar que la modalidad de contratado mayoritariamente ha sido mediante licitación pública, seguida de la directa.

De otra parte, podemos ver, que la Gobernación del Huila ha realizado 20 contratos, con 10 proveedores diferente por valor de $ 3 mil millones de pesos. La modalidad mediante ha contratado

la mayoría ha sido la selección abreviada menor cuantía 1.45 mil millones, seguida de la contratación directa por 1.31 mil millones.

En este orden de ideas, existe la oferta tanto nacional como local que da garantía para llevar a cabo la contratación objeto del estudio.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, se debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigir indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Dentro del presente estudio se analizaron algunas de las empresas del sector relacionadas y afines con el objeto del contrato, las cuales se encuentran en la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo los estándares de calidad y competitividad detallados en las condiciones técnicas. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativa en el precio de los bienes y servicios a adquirir, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; bajo esta información el comité económico proyectó los indicadores financieros ajustándolos en un estándar que no generan un riesgo financiero para la administración y a su vez cumplen con el principio de pluralidad de oferentes.

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los Estados financieros registrados en la página de la superintendencia de Sociedades, la información financiera de (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS) es pública y la misma podrá ser descargada en la página de la superintendencia de sociedades, en el siguiente link: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, en el mismo se podrán verificar los Estados Financieros, Balances Generales y Gastos de Interés, los cuales para analizar los indicadores del presente estudio se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

- **S9511** Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.
- **G4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- **G4651** - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

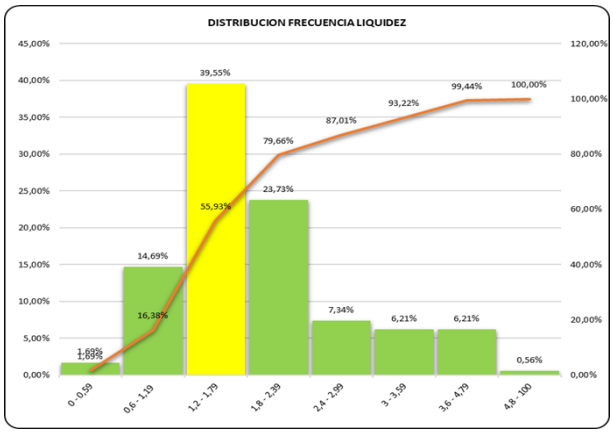
INDICADOR DE LIQUIDEZ:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera

de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0,00	0,59	3	1,69%	1,69%
0,60	1,19	26	14,69%	16,38%
1,20	1,79	70	39,55%	55,93%
1,80	2,39	42	23,73%	79,66%
2,40	2,99	13	7,34%	87,01%
3,00	3,59	11	6,21%	93,22%
3,60	4,79	11	6,21%	99,44%
4,80	100,00	1	0,56%	100,00%



Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de cierto grado de liquidez, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministros debe garantizar su sostenibilidad, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1.5.

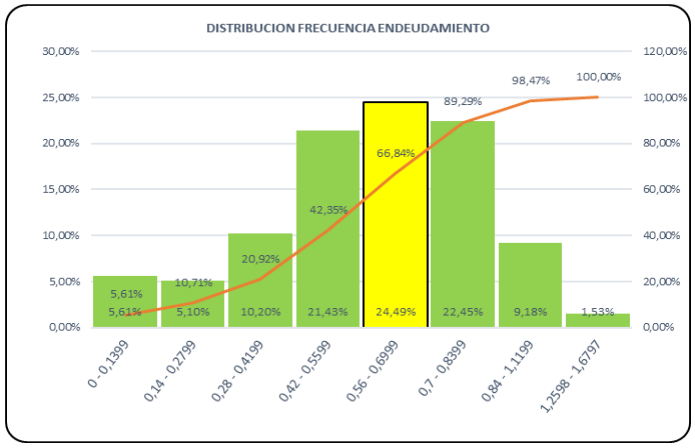
Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1.5 quedan habilitados con respecto a este indicador.

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO

RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	13,99%	11	5,61%	5,61%
14,00%	27,99%	10	5,10%	10,71%
28,00%	41,99%	20	10,20%	20,92%
42,00%	55,99%	42	21,43%	42,35%
56,00%	69,99%	48	24,49%	66,84%
70,00%	83,99%	44	22,45%	89,29%
84,00%	111,99%	18	9,18%	98,47%
125,98%	167,97%	3	1,53%	100,00%



De acuerdo a la información analizada, la Entidad considera prudente establecer el índice de endeudamiento menor o igual al 65%, permitiendo una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, teniendo en cuenta el objeto del contrato.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

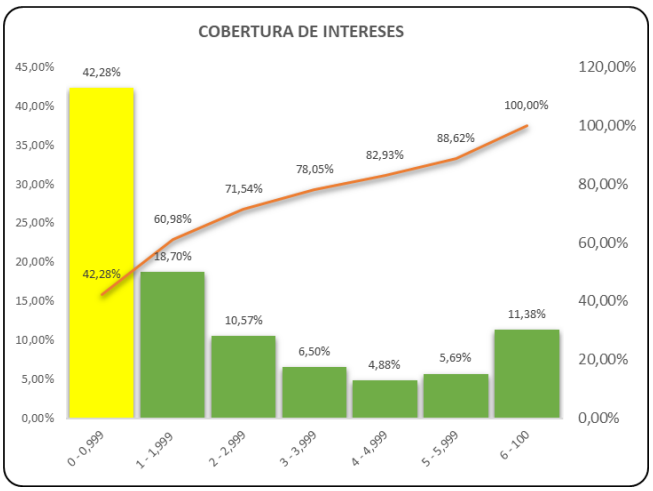
Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador suele mostrar datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,2 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

COBERTURA DE INTERESES

RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0,00	0,999	52	42,28%	42,28%
1,00	1,999	23	18,70%	60,98%
2,00	2,999	13	10,57%	71,54%
3,00	3,999	8	6,50%	78,05%
4,00	4,999	6	4,88%	82,93%
5,00	5,999	7	5,69%	88,62%
6,00	100,000	14	11,38%	100,00%



Confirmando el comportamiento atípico de este indicador, vemos dos comportamientos extremos, un primer rango que agrupa a empresas con indicadores negativos que no podrían hacer frente al pago de sus deudas y otro con muy buenos indicadores. Por lo tanto y para permitir la pluralidad de participantes en la convocatoria, se estable el cubrimiento de intereses debe ser mayor o igual a 1.0 veces

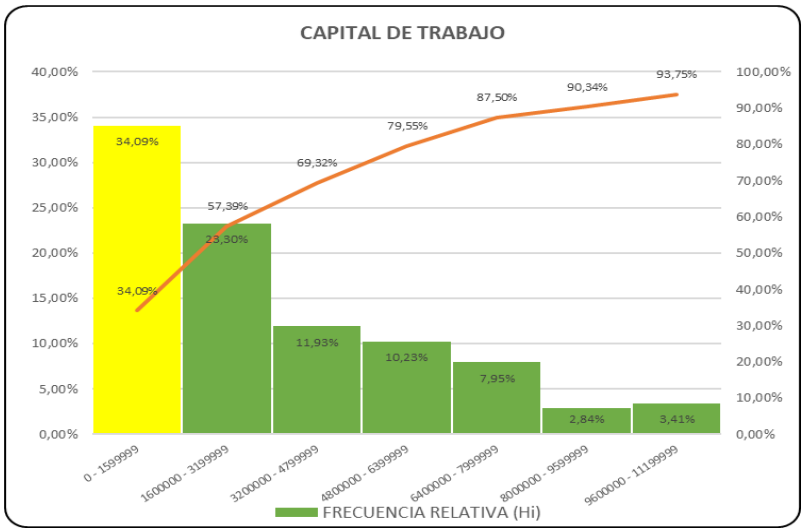
Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1.599.999	60	34,09%	34,09%

1.600.000	3.199.999	41	23,30%	57,39%
3.200.000	4.799.999	21	11,93%	69,32%
4.800.000	6.399.999	18	10,23%	79,55%
6.400.000	7.999.999	14	7,95%	87,50%
8.000.000	9.599.999	5	2,84%	90,34%
9.600.000	11.199.999	6	3,41%	93,75%



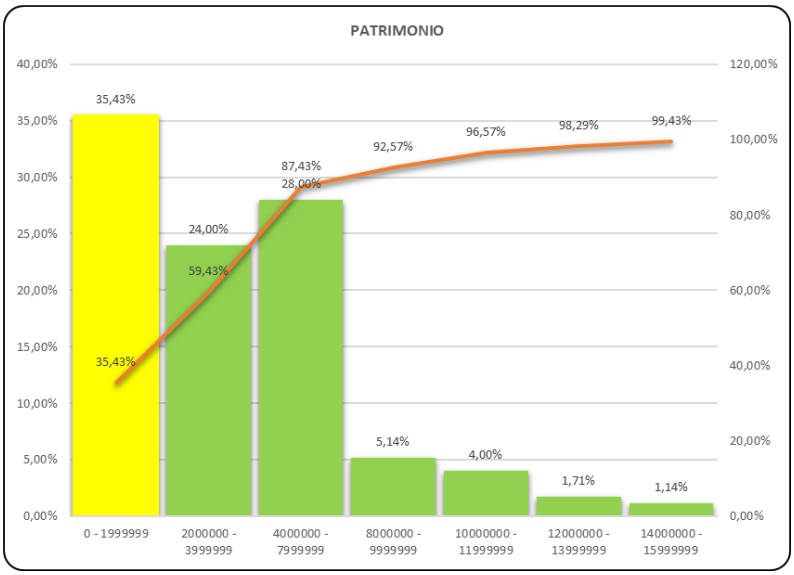
Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. En la muestra las empresas tiene capacidad para generar excedentes de activos corrientes en relación a los pasivos corrientes, superiores a los 450 millones del presupuesto (recordando q las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar la prestación del servicio a satisfacción conforme a la forma de pago, con el ánimo de garantizar una mayor pluralidad de oferentes se determina que el **índice de Capital de Trabajo sea mayor o igual al 60% del presupuesto oficial**

PATRIMONIO

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1.999.999,00	62	35,43%	35,43%
2.000.000	3.999.999	42	24,00%	59,43%
4.000.000	7.999.999	49	28,00%	87,43%
8.000.000	9.999.999	9	5,14%	92,57%
10.000.000	11.999.999	7	4,00%	96,57%
12.000.000	13.999.999	3	1,71%	98,29%
14.000.000	15.999.999	2	1,14%	99,43%

16.000.000	17.999.999	1	0,57%	100,00%



En la muestra, las empresas tienen un patrimonio superior a los 450 millones del presupuesto, (recordando q las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), considerando las condiciones de pago, la necesidad en la permanencia del proveedor y con el ánimo de garantizar una mayor pluralidad de oferentes se determina que **el índice de Patrimonio sea mayor o igual al 60% del presupuesto oficial**.

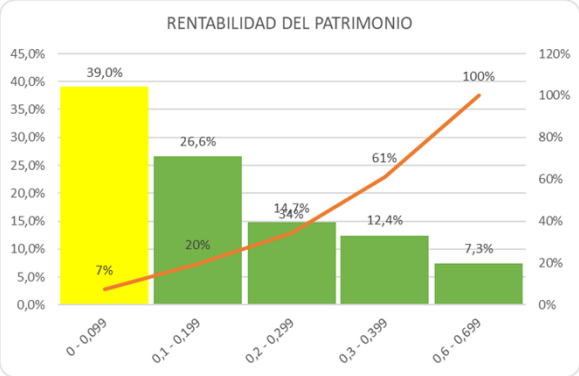
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0,00	0,099	69	38,98%	100,00%
0,10	0,199	47	26,55%	61,02%
0,20	0,299	26	14,69%	34,46%
0,30	0,399	22	12,43%	19,77%
0,60	0,699	13	7,34%	7,34%



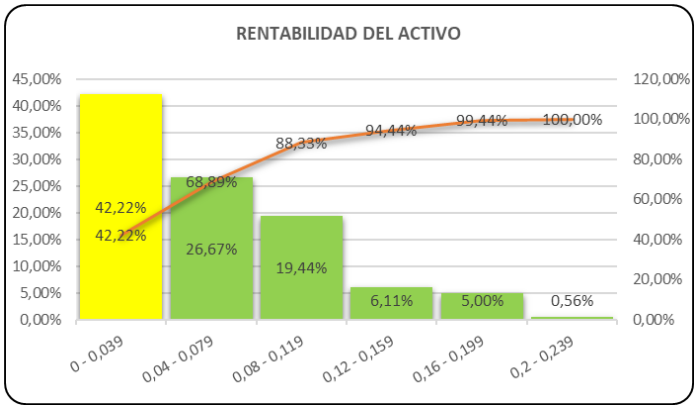
Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0.09.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.09 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0,000	0,039	76	42,22%	42,22%
0,040	0,079	48	26,67%	68,89%
0,080	0,119	35	19,44%	88,33%
0,120	0,159	11	6,11%	94,44%
0,160	0,199	9	5,00%	99,44%
0,200	0,239	1	0,56%	100,00%



Teniendo la muestra, se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Activo en el 0.03.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual al 0.03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

De acuerdo con lo anterior, La Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 65 %
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del Pto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 60% del Pto oficial
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.0
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.03

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría General y de Salud realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones

internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
		SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría General.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección - Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)
Calificación Total	4
Prioridad	Bajo
¿A quién se le asigna?	Proponente o Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Análisis mercado por parte del proponente al momento de confeccionar la oferta económica

		Análisis de fuentes de autoridades públicas que informen sobre variaciones económicas que afecten el presupuesto del Contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)
	Calificación	Bajo (2)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista - supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Departamento, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad de los Bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida será asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte	Salud y Protección Social X	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial X
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
X Municipios del Departamento del Huila	$ 450.000.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ( ) el Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de adquisiciones aprobado en el Acta N° 2 del 25 de enero de 2024 con códigos 32131000, 81111800, 81112200, 81112300, lo cual fue verificado por el responsable Técnico.	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO:
EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS		SI	NO
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	NO	
|ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:			
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.			

Neiva, Abril 18 de 2024

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

MARÍA LILIANA QUIMBAYA BAHAMON
Secretaria General

YESINITH VARELA BONILLA
Responsable Técnico

CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ
Contratista Responsable Financiero

XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO RIOS
Contratista Responsable Jurídico

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Carlos Andres Silva Ortiz, Carlos Arturo Olaya Cruz, Miryan Rocío Santos Bravo, Rodrigo Hernandez Polania (E), Sergio Mauricio Zuñiga Ramirez, Jose Jaider Vega Silva, Rocío Laguna Aldana, Carlos Orlando Quiroga Romero, Yilber Fabian Losada Mosquera, Xiomara Alejandra Quintero Rios, Yesinith Varela Bonilla
Proyectó: Yilber Fabian Losada Mosquera

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Económico	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibro económico del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Contratista - Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del plazo de ejecución	Detectar cambios en el contexto externo e interno	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
2	Esp ecifi	Inter no	Sele cció	Ope raci	Retraso en la ejecución de las obligaciones	Suspensión del contrato.	Pro babl	May or	8	Supervisor y contratista	A partir de la apertura del	Terminación del plazo de ejecución	A través de la supervisión	Diaria

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
					contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio.	Presunto incumplimiento del contratista. Aumento de los valores y costos del contrato. N° satisfacción de la necesidad requerida por el departamento.					proceso de selección.			
3	Específico	Interno	Selección - Ejecución	Operacional	El proponente o contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato. El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de riesgo del proceso de selección.	Mayores costos para el contratista. Incumplimiento del contrato.	Improbable	Menor	4	Supervisor y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Durante el plazo de ejecución contractual.	Mediante informes mensuales	Mensual